

COLEGIO PADRE MANYANET CÓDIGO DE CENTRO: 28032638

PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

CURSO 2023/2024

PLAN DE CONVIVENCIA. COLEGIO PADRE MANYANET

ÍNDICE

1. Diagnóstico del estado de la convivencia	3
2. Valores del proyecto educativo institucional de los Hijos de la Sagrada Familia:	4
2.1. Introducción	
2.2. Contexto histórico	5
2.3. Carácter propio	
2.4. Mapa mental proyecto educativo Manyanet Alcobendas	7
3. Objetivos del plan de convivencia	8
4. Derechos y deberes de la comunidad educativa	9
5. Normas de convivencia:	17
5.1. Normas de convivencia, conductas contrarias a la convivencia y medidas aplicables	17
5.2. Distribución de competencias	
5.3. Criterios generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares	
5.4. Criterios generales de aplicación de las medidas correctoras	27
y de las medidas cautelares	
5.5. Criterios para la graduación de las medidas correctoras	38
6. Procedimientos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar	39
6.1. Principios generales	
6.2. Procedimiento disciplinario ordinario	
6.3. Procedimiento disciplinario especial	
6.4. Comunicaciones, reclamaciones, recursos, plazos	
y otros procedimientos	41
7. Acciones para fomentar un buen clima de convivencia, prevenir	
el acoso escolar, la violencia de género y promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres	42
·	
7.1. Plan de acción tutorial	
7.1.1. Programa de educación afectivo –sexual	
7.1.2. Programa de educación en valores	
7.2. Convivencias y grupos juvennes	
7.3. Acciones pasiorales para inejorar la convivencia	
7.4.1. Programa "recreándonos" para educación del ocio en los patios	
7.4.2. Programa "padrinos"	
7.5. Sifa: servicio de atención a familias y alumnos	
7.6. Agrupación Deportiva	
8. Estrategias para realizar la difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia en el marco del proyecto educativo	
9. Actividades de formación dirigidas a los miembros de	
la comunidad educativa para el ejercicio de la resolución de conflictos	76
ANEXOS	

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA.

Abordar el análisis de la convivencia escolar en profundidad. Conocer qué ocurre, por qué, qué necesitamos mejorar, qué queremos y qué esperamos, con qué contamos. Necesidades, situaciones problemáticas, sus causas, expectativas en los entornos de la comunidad educativa.

Entorno Social

Características generales del entorno donde se ubica el Centro.

Relación Centro educativo con las instituciones locales.

Relación entre instituciones locales y familias.

Oferta de servicios de la instituciones presentes en la comunidad.

Planes específicos para mejorar la Convivencia.

Entorno Familiar.

Características generales de las familias: situación sociolaboral, estilos educativos, valores predominantes...

Tipo y grado de relación de las familias con el Centro y de éste con las familias.

Cauces de participación establecidas para la comunicación e información para la familia.

Grado de participación e implicación de las familias en la vida del Centro

Entorno Escolar

Características generales del Centro: nº de alumnos, ratio, infraestructura, organización de los espacios

Características generales del profesorado: estabilidad laboral, formación específica para abordar temas de convivencia

Características generales del alumnado: etapa evolutiva, nivel socio-económico y cultural, multiculturalidad, acnees, procedencia, grado de regularidad en la escolarización, expectativas Dinámicas generales: gestión de la Convivencia, participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en el PEC, tratamiento de la Convivencia en los diferentes Documentos que rigen la vida del Centro, grado de Identificación con el Centro; Medidas de atención a la diversidad; Tratamiento ejes transversales...

2. VALORES DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DE LOS HIJOS DE LA SAGRADA FAMILIA

2.1. INTRODUCCIÓN

La educación es un elemento esencial de la misión de la Iglesia y de la Congregación religiosa. A través de ella iniciamos en la fe y en la experiencia religiosa y educamos en la verdad de la persona, desde la convicción de que la verdad de la fe y de la razón no se contradicen y de que la Buena Noticia del evangelio no disminuye al ser humano.

Por eso estamos convencidos de que nuestra misión es un auténtico servicio al hombre, a la familia y a la sociedad.

- No se debe abdicar de los deberes educativos ni de la propia misión como padres y
 educadores ni se puede caer en la tentación de reducir la educación a una mera
 transmisión de habilidades o capacidades para colmar solo de cosas materiales los
 deseos de las nuevas generaciones.
- Siempre hemos entendido que la educación es más que la enseñanza en cuanto que ha
 de responder, de modo integral, a todas las dimensiones que definen y constituyen a la
 persona.
- La Congregación nació para paliar la emergencia educativa y familiar del siglo XIX y debe mantener ese mismo impulso profético para responder a los desafíos actuales en los diferentes ámbitos de la familia, la sociedad, la cultura y la nueva evangelización.

El Proyecto Educativo Institucional, asumido como una de las Prioridades del XXII Capítulo General, se presenta como el marco de referencia de la identidad de la pedagogía y de la acción educativa manyanetiana que mira con esperanza al futuro, asumiendo con realismo la realidad presente

Todo el Colegio está implicado en una experiencia educativa de calidad que se vive y se ofrece desde una dimensión profundamente humana, familiar y comunitaria.

Nuestra educación está asentada sobre el sólido fundamento de una antropología cristiana. Esta clara identidad católica se afirma, no en oposición a nadie, sino como contribución positiva al desarrollo personal y social, desde la experiencia de una educación cuyo centro último sea Jesús de Nazaret y su Buena Noticia para el hombre.

Manyanet entregó su vida al servicio de la familia y a la educación de los jóvenes siempre su promoción humana y su acercamiento a Dios.

Quería honrados ciudadanos y buenos cristianos plenamente comprometidos con la realidad de su época.

Para él, la Sagrada Familia es el modelo acabado de educación, vida familiar-comunitaria y trabajo.

Y quería que en las escuelas por él fundadas se respirara una atmósfera humana marcada por los valores evangélicos y familiares, la centralidad de la persona, el conocimiento y trato personal, el respeto a la propia vocación, la educación integral, la calidad y excelencia educativa en todos los ámbitos, el esfuerzo diario y la preparación para la vida

VALORES COMUNES

Sobre estos fundamentos, "Manyanet, educación y familia" representa una serie de valores comunes que capacitan, a religiosos y laicos, a mirar hacia el futuro, desarrollar los recursos humanos y liderar respuestas nuevas sin renunciar a un humanismo cristiano integral que armoniza fe-vida-cultura-desarrollo con el testimonio personal-comunitario y los contenidos científicos más avanzados.

La escuela está llamada a una renovación constante y valiente, a ejercer un liderazgo que ilusione, que sepa afrontar nuevos retos, que defina objetivos que involucren a toda la comunidad educativa, que mire, en la mejor tradición manyanetiana, la excelencia humana y académica y sitúe la gestión, eficaz y simplificada, al servicio de los objetivos pedagógicos. Juntos, religiosos y laicos, acogemos el desafío educativo desde el amor a los educandos, la identificación con la pedagogía manyanetiana, el aprendizaje permanente, la búsqueda de la excelencia humana y académica. Confiamos en María y en José educadores del Hijo de Dios en lo cotidiano de la vida en Nazaret.

2.2. CONTEXTO HISTÓRICO

LA SAGRADA FAMILIA, HOGAR Y ESCUELA IDEAL

La vida y la obra de San José Manyanet (1833-1901) queda encuadrada entre dos momentos característicos de la historia de España del siglo XIX: la época Isabelina (1833-1868) y la restauración de los Borbones (1876-1898).

Entre esos dos momentos se extiende un período histórico agitado: varios cambios de régimen, las tres guerras carlistas, dos revoluciones sangrientas, violentos movimientos sociales, guerras prolongadas para sostener el vasto imperio colonial, etc.

José Manyanet se mostró muy sensible a los acontecimientos así como a las necesidades de su tiempo y, movido por la gracia de Dios, identificó las instituciones más castigadas: la familia y la educación. Y encontró fuentes de inspiración para restaurarla.

LA SITUACIÓN DE LA FAMILIA

A partir de la segunda mitad del siglo XIX, la institución familiar pasa de una estructura prevalentemente agrícola a una estructura urbana e industrial.

La familia se hace más reducida, los valores tradicionales tienen menor peso, el autoritarismo paterno es menos marcado y quedan limitadas algunas de sus funciones.

José Manyanet, en un documento dirigido a los obispos en 1878, sintetiza con estas palabras el progresivo deterioro de la situación familiar: «En vista de la multitud de males que aquejan la actual sociedad, efecto principalmente de los esfuerzos hechos por los enemigos de la religión para enseñar, a los hombres y sobre todo a los incautos jóvenes, principios que oscurecen sus espíritus y corrompen sus corazones, habiendo llegado el mal al extremo ya de que los hijos nieguen a sus padres la obediencia y respeto que les deben y rompan escandalosamente el lazo de caridad doméstica...».

LA EDUCACIÓN Y LA ESCUELA

Dos males aquejaban principalmente a la escuela durante el siglo XIX: la profunda decadencia general en el campo de la cultura y de las ciencias; y la educación fundada en la libertad, frente a la Iglesia que, hasta entonces, aseguraba la función docente.

Desde la sociedad civil surgieron algunas soluciones concretas, como la Institución Libre de Enseñanza o la Escuela Moderna, que trataron de priorizar el principio de autonomía personal frente al dogmatismo de la Iglesia.

En cambio, desde la Iglesia surgieron múltiples iniciativas que paliaron en buena medida la escasez y la calidad de la enseñanza primaria y secundaria.

José Manyanet desarrolló una amplia labor pedagógica; se propuso evangelizar a la familia desde la escuela mediante una educación sólidamente católica, promoviendo «la cultura del corazón y la cultura de la inteligencia».

En marzo de 1889 escribía: «Hablo de la juventud que se pierde, y que es preciso volver al buen camino. Algo se hace y es muy digno de loa por varias asociaciones, centros, etc... La educación e instrucción verdaderamente católica de toda la juventud, sin excepción de ricos y pobres, particularmente de los párvulos,..., puesta en manos de sacerdotes es, a mi pobre entender, el medio más apto, más sencillo y práctico, menos ampuloso y de resultados más

positivos para reformar la familia y con ella la sociedad»

EL HOGAR Y LA ESCUELA DE NAZARET

Esta preocupación religiosa y social de José Manyanet por la familia y la educación de los niños y jóvenes nació al calor de la contemplación de la vida de Jesús con María y José en Nazaret.

José Manyanet, en enero de 1899, escribió: «Somos hijos amadores de la Sagrada Familia, y vamos a esforzarnos para colocarla en el seno de las familias. Valga la buena intención y el ardiente celo, por lo temerario de la empresa. La Sagrada Familia será nuestro lema, nuestro punto de partida y el término de nuestras aspiraciones. La Sagrada Familia desea ser conocida; la Santidad del venerable León XIII lo suplica, el estado actual de la sociedad lo exige. Propagar, pues, esa devoción, hacer brillar en este siglo de falsos resplandores las virtudes de la casa de Nazaret y caldear los corazones en el amor de Jesús, María y José, ese es nuestro objeto».

En la Sagrada Familia encontró la medida y el estilo de su santidad personal, el modelo de sus comunidades religiosas y la inspiración y el estímulo para su pastoral familiar y labor educativa

2.3. CARÁCTER PROPIO

2.3.1 NUESTRA VISIÓN: UNA FORMA DE VER LA REALIDAD

Con esperanza, generando expectativas positivas en las personas. Formando humana, espiritual y religiosamente, integrados en la comunidad eclesial.

2.3.2 NUESTRA VISIÓN DEL HORIZONTE FUTURO E IDEAL

Nuestra visión pedagógica: ¿Qué enseñar?: a ser persona, a saber cuáles son las claves para la felicidad y para el desarrollo de su inteligencia emocional y moral.

Nuestra visión didáctica: ¿Cómo enseñar?

Utilizando los avances tecnológicos, con el corazón, adaptándose a las personas, con sentido social, en sintonía con otras instituciones.

Nuestra visión pastoral: ¿Cómo evangelizar?

Enseñando a vivir la espiritualidad con autonomía, dentro de un mundo plural.

2.3.3 VISIÓN DEL CAMBIO

Necesitamos estar atentos a los cambios pedagógicos, didácticos y pastorales.

2.3.4 MISIÓN

Nuestro foco.

Tenemos la misión de acoger a la generación actual de niños y adolescentes mediante la cultura del corazón y de la inteligencia.

Nuestros ejes.

Los tres ejes que estructuran nuestro proyecto educativo son: El eje **sociopersonal**, el eje del **conocimiento** y el eje **espiritual.**

Nuestro LEMA:

"Educación y familia" Queremos desarrollar en nuestros alumnos su potencial más profundamente humano y acompañarles en el descubrimiento y maduración de su vocación.

2.3.5. VALORES

Generales: Positivos, profesionales, críticos, innovadores, humanizadores y cristianos.

Institucionales: Centralidad de la persona, relaciones interpersonales constructivas, educación integral, calidad y excelencia educativas, clima familiar y seguimiento de Jesucristo.

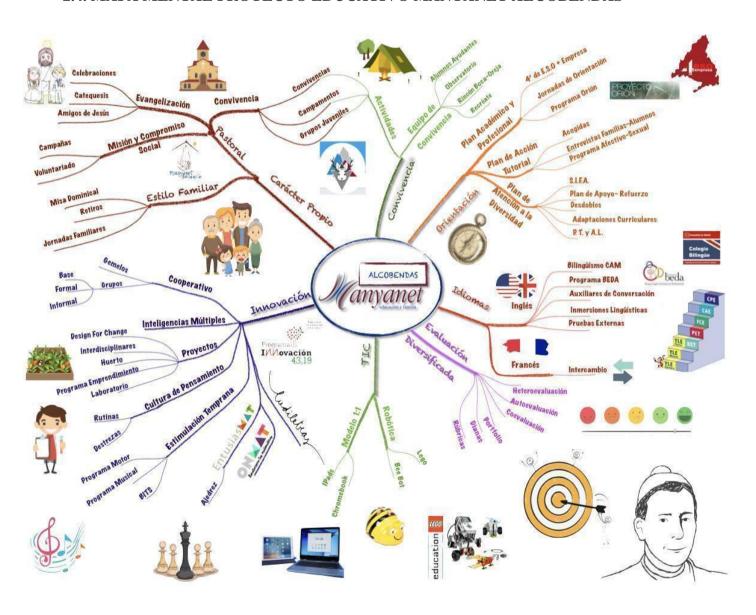
2.3.6. RASGOS DE IDENTIDAD

- Nuestro proyecto está basado en el proyecto evangélico de Jesús.
- Nos identifica una visión trascendente de la cultura, la historia, la educación y la persona.
- Proponemos un estilo pastoral y un proceso de educación en la fe propios.
- Nuestras escuelas son una familia al servicio de las familias.

2.3.7. CULTURA ORGANIZATIVA

La cultura organizativa define el estilo de vivir y convivir dentro de nuestros equipos y comunidades, nuestro estilo de trabajo, nuestra forma de afrontar los conflictos, de tomar decisiones, nuestro estilo pedagógico, nuestros métodos, nuestras formas y nuestra estética.

2.4. MAPA MENTAL PROYECTO EDUCATIVO MANYANET ALCOBENDAS



3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Tomando como referencias el Carácter Propio, el Proyecto educativo y el contexto social de la comunidad educativa, proponemos los siguientes Objetivos del Plan de Convivencia del Colegio Padre Manyanet:

Favorecer el desarrollo de las relaciones, la comunicación y el respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio, promoviendo la sensibilización de dicha Comunidad Educativa, en la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.

- 1. Recoger y concretar los valores de nuestro Proyecto Educativo para orientar y guiar la convivencia del centro y las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- 2. Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.
- 3. Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
- 4. Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- 5. Fomentar el diálogo familia-escuela, como elemento principal para impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa
- 6. Fomentar las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las Normas de Convivencia del Colegio y ponerlas en conocimiento de toda la comunidad educativa para mejorar las relaciones interpersonales.

4. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Conforme a lo recogido en el Decreto 32/2019 los derechos y deberes de los diferentes miembros de la Comunidad Educativa quedan reflejados como sigue:

DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

- 1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
- 2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
- 3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
 - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
 - b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
 - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
 - d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
 - e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
 - f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
 - g) A recibir orientación educativa y profesional.
 - h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
 - i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
 - j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
 - k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
 - A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
 - m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
 - n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
 - ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes del alumnado

- 1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:
 - a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

- 1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
- 2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, Respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
- 3. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
- 4. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
- 5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

- a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES

Derechos de los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Esta tuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.

- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Deberes de los padres o tutores

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutoresles corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

DERECHOS DEL PROFESORADO

Derechos del profesorado

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas

- para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicacióndel profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funciona miento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil,

- juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- o) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- p) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- q) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- r) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Deberes del personal de administración y servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funcines la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

CLASIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS.

Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves

- 1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.
- 2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:
- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata al aula de estudio. El profesor pondrá el comunicado a los padres en Alexia ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.

Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves.

- 1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:
 - a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
 - b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
 - c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
 - d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
 - e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
 - f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros la comunidad educativa.
 - g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
 - h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
 - i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolarque no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
 - j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
 - k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
 - La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
 - m)La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o

- personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves

- 1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:
 - a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
 - b) El acoso físico o moral a los compañeros.
 - c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
 - d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
 - e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
 - f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
 - g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
 - h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
 - i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
 - j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
 - k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
 - La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
 - m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta

grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria.
- g) Expulsión definitiva del centro.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA

5.1. NORMAS DE CONVIVENCIA, CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y MEDIDAS APLICABLES

INTRODUCCIÓN Y DEFINICIONES

De acuerdo con la normativa actual, las normas de convivencia recogidas en este plan de convivencia son de carácter educativo y deben contribuir a crear el adecuado clima de respeto, así como de responsabilidad y esfuerzo en el aprendizaje, necesarios para el funcionamiento de nuestro Colegio.

Las normas deben favorecer la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como la convivencia en el centro y la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBfobia.

Estas normas son de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa.

Se corregirán los actos contrarios a las normas establecidas en las normas de convivencia que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios.

Igualmente, se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

Por ello, reflejaremos las normas de convivencia agrupadas en diferentes ámbitos de aplicación, y a continuación de las mismas incluiremos las conductas contrarias a dichas normas (infracciones o faltas) clasificadas en leves, graves o muy graves.

Finalmente incluiremos las medidas correctoras correspondientes a cada tipo de falta en cada ámbito.

Todo lo cual se hará dentro del marco normativo establecido por el Decreto 32/2019.

En el caso de realizar actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el equipo directivo del centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tienen la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

En todo caso, se garantizará la seguridad jurídica, especialmente en lo que se refiere al procedimiento disciplinario, respetando los principios de la potestad sancionadora: principio de legalidad, irretroactividad, principio de tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad de las medidas correctoras aplicadas, prescripción y concurrencia de medidas correctoras, la no duplicidad de medidas correctoras por una misma falta cometida, el derecho al trámite de audiencia y alegación, y a la comunicación escrita de las resoluciones adoptadas.

ÁMBITOS DE APLICACIÓN

1. Puntualidad.

a) Los alumnos deben ser puntuales en todos los actos programados por el Centro en los que deben participar, especialmente en la entrada a todas las clases, y de forma muy particular a primera hora. b) En todo caso, son los padres/familiares los que deben comprobar si el retraso obedece a causas ajenas (tráfico, etc.), o a la propia responsabilidad del alumno.

1.1. Faltas leves

- Todo retraso a clase, cualquiera que sea la hora, sin justificación de padres o profesores, se considerará falta leve.

Medidas correctoras:

- Comunicación del retraso a la familia por Alexia.

1.2. Faltas graves

- Las faltas reiteradas de puntualidad que, a juicio del tutor, no estén justificadas.

Medidas correctoras:

- No poder entrar a la clase a la que se llega con retraso.
- Realización de tareas en el Colegio un lunes de 15:00 a 16:00.

2. Asistencia.

- a) Los alumnos deben asistir a todas las clases con regularidad según el horario establecido y justificar sus faltas de asistencia según el procedimiento establecido por el Centro.
- b) Las ausencias deben ser registradas por los profesores al inicio de las clases en la plataforma Alexia. Los padres/tutores, deberán justificar dichas ausencias a través de la misma plataforma.
- c) Cualquier persona ajena al Centro solo podrá entrar en las clases con la autorización expresa del Profesor o del Jefe de Estudios.
- d) Los alumnos no pueden salir del Centro hasta la finalización de la jornada escolar sin permiso de sus padres o tutores.
- e) Los alumnos que por necesidad tengan que salir del Centro, deben en todo caso informar y pedir permiso a su tutor (de no encontrarse en el centro, a Jefatura de Estudios/Coordinador de Ciclo), que comprobará si ha recibido alguna notificación por parte de la familia. De no ser así, el alumno deberá ponerse en contacto telefónico con sus padres desde Secretaría quienes confirmarán la autorización vía correo electrónico, constancia escrita. No se permitirá salir del Centro a ningún alumno sin la autorización de sus padres.
- f) El alumno que durante el horario lectivo se ausente del Centro sin dicha autorización queda bajo tutela directa de sus padres o tutores legales, una vez que se haya avisado o intentado hacerlo fehacientemente a los padres o tutores legales, o bajo su responsabilidad si es mayor de edad.

La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios. (Art. 36)

Las ausencias, tanto justificadas como sin justificar, que superen el 40% de la carga lectiva de una materia o de la globalidad del curso, podrán suponer la pérdida del derecho a la evaluación continua.

Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica. (Art. 36)

No son ausencias justificables cuando el alumno se queda a estudiar para venir a examinarse a

En caso de que un alumno no realice un examen, por la causa que fuera, el examen se realizará o no, a criterio del profesor, en cualquier momento, en función de las características de la ausencia, de los contenidos y de la asignatura, sin necesidad de previo aviso, a no ser que se realice fuera del horario escolar.

2.1. Faltas leves

- Toda ausencia de clase sin justificación de padres o tutores, se considerará falta leve.

Medidas correctoras:

- Comunicación de la ausencia a la familia por Alexia.

2.2. Faltas graves

- Faltas de asistencia reiteradas que, a juicio del Tutor, no estén justificadas.
- Salir del colegio sin permiso de sus padres o tutores y sin el visto bueno del tutor o del Jefe de Estudios.

Medidas correctoras:

- Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de 6 días lectivos. En este periodo de tiempo el alumno acudirá al Centro y realizará las tareas que le sean asignadas.
- Realización de tareas en el Centro por un plazo máximo de 6 días (lunes de 15:00 a 16:00).

2.3. Faltas muy graves

- La reiteración en el trimestre de dos o más faltas graves.

Medidas correctoras:

A elegir por el Director entre las siguientes:

- Expulsión de determinadas clases por un periodo superior a seis días lectivos e inferior a diez. En este periodo de tiempo el alumno acudirá al Centro y realizará las tareas que le sean asignadas.
- o Realización de tareas en el Centro por un plazo máximo de 6 días (lunes de 15:00 a 16:00).
- o Expulsión del centro (permaneciendo el alumno en casa) por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.

3. Uniforme y porte externo.

- a) Los alumnos deben tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- b) Los alumnos deben mantener una actitud correcta en todo el Centro, no estando permitido el uso de gorras, viseras, las camisetas o polos que hagan referencia a clubs sociales, deportivos, políticos, militares, etc., así como venir con chándal fuera de los días de Educación Física, pantalón corto, etc.
- c) Todos los alumnos deben llevar el uniforme del Colegio de forma adecuada, limpia, marcada y completa en todos sus elementos.
- d) Notas sobre uniforme en ESO: Los alumnos deben usar el uniforme y chándal del colegio. En el caso de usar la sudadera, siempre se deberá poner encima del jersey. Los abrigos deben ser negro o azul oscuro preferiblemente sin marca.
- e) Nota sobre el uniforme en Bachillerato: Los alumnos pueden venir con ropa de calle al colegio pero en las clases de Educación Física deben usar el chándal del colegio. No está permitido el uso de gorras, viseras, las camisetas o polos que hagan referencia a clubs sociales, deportivos, políticos, militares, etc., así como venir con chándal, pantalón corto, etc.
- f) En clase no se permite con carácter general gorras, bragas, sudaderas que no sean del colegio, forros polares, ni abrigos... De forma excepcional y con permiso del profesor que está dando la clase se podrán utilizar alguno de estos elementos.

- g) Los alumnos se presentarán en el colegio con el pelo corto, discreto y bien arreglado. No podrán usar pendientes. Quienes lo necesiten, deberán venir correctamente afeitados.
- h) Se les recomienda a los alumnos no llevar "piercing" ni tatuajes (en caso de tenerlo no podrá ser visible), el pelo teñido y cualquier otra manifestación externa que a juicio de la Dirección del colegio, vaya en contra de la uniformidad del alumno.
- i) En los exámenes ordinarios y extraordinarios, los alumnos deberán asistir con el uniforme del colegio.

3.1. Faltas leves

- Llevar el uniforme de forma incorrecta, incompleto o con elementos que no sean constitutivos del mismo.
- Cabellos y cortes de pelo poco acordes a la norma del Centro y a la higiene.
- Piercing o tatuajes visibles.
- Longitud de la falda inapropiada.

Medidas correctoras:

- Advertencia al alumno para que corrija las deficiencias sobre la norma.
- Si hubiera reiteración en las conductas, el profesor o tutor podrá sancionar estas faltas leves expulsando al alumno de una sesión de clase, sin tener que alcanzar la falta la categoría de grave.

3.2. Faltas graves

- La reiteración en un mismo trimestre de dos o más faltas leves.

Medidas correctoras:

- o Poner en conocimiento del tutor quien enviará una advertencia por escrito a los padres para que corrijan las deficiencias en el uniforme y/o porte externo.
- o Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de 6 días lectivos. En este periodo de tiempo el alumno acudirá al Centro y realizará las tareas que le sean asignadas.
- o Realización de tareas en el Centro por un plazo máximo de 6 días (lunes de 15.00 a 16.00).

4. Actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares.

- a) Los alumnos deben colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
- b) Los alumnos deben participar en las actividades formativas escolares y complementarias.
- c) Los alumnos deben seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
- d) No está permitido realizar actos o acciones que molesten a los demás ni que perjudiquen o alteren el normal desarrollo de las clases. Por tanto, no está permitido:
 - Hablar en alto sin previa autorización del profesor.
 - Hacer ruidos extraños o distorsiones.
 - Comer, beber, masticar chicle, etc.
 - Tirar papeles u otros objetos al suelo o a los compañeros.
 - Cambiarse del sitio adjudicado por el profesor.
 - Levantarse sin permiso y andar o correr por el aula.
 - Tirar o lanzar el material de trabajo a los compañeros.
 - Salir del aula o ir a los lavabos sin permiso.
 - Hacer uso de la mesa del profesor sin permiso.

- Cualquier otra acción, no enumerada anteriormente que pueda ser entendida como perturbación, por mal comportamiento, del normal desarrollo de las clases
- e) Los alumnos no pueden permanecer sin motivo alguno en pasillos, patios, comedor y otras dependencias del Centro durante las horas de clase. Ni tampoco deben entrar en las aulas o plantas de otros grupos sin motivo justificado.
- f) El aula es el lugar donde el alumnado convive gran parte del día; por esta razón se procurará mantenerla limpia y ordenada continuamente.
- g) Los alumnos tienen la obligación de hacer los trabajos y deberes que los profesores les manden para ser realizados fuera del horario de clase.
- h) Será responsabilidad del alumno ponerse al día en las actividades que no haya podido realizar por falta de asistencia, solicitando al Profesor la ayuda necesaria.
- i) Los alumnos tienen el deber de traer el material requerido para cada clase, de cuidarlo con esmero y presentarlo a los profesores siempre que estos se lo soliciten.
- j) Cuando el profesor explique, el alumno debe prestar la máxima atención. El aviso de final de clase es una señal para el profesor. Es preciso aguardar hasta que él dé por finalizada la clase. Nadie por su cuenta, puede tomar esa decisión.
- k) Es necesario pedir permiso para hablar (levantando la mano), para garantizar un orden de intervención.
- l) Hay diferentes ritmos de trabajo. Los alumnos que terminen primero deben respetar, en silencio, el trabajo y la concentración de los demás compañeros.
- m) Durante los primeros días del curso escolar, los profesores, tutores y Jefes de Estudios informarán a los alumnos sobre los objetivos y contenidos que se pretenden alcanzar y los criterios de evaluación que serán aplicados en cada una de las materias.

Intercambios de clase.

Durante los intercambios de clase, suele haber alumnos sin supervisión directa de un profesor, sin embargo todas las normas anteriores siguen siendo válidas, por tanto no se debe:

- Salir del aula sin permiso del profesor que entra a la clase (para estar en el pasillo, ir a lavabos, ir a pedir material...)
- Estar asomado a la ventana.
- Jugar en la clase
- Cualquier otra acción, no enumerada anteriormente que pueda ser entendida como perturbación, al no estar dentro de lo que entendemos como normal comportamiento en un aula

Salidas culturales.

- a) Los alumnos tienen el derecho y la obligación de asistir a todas las actividades que se celebren con carácter obligatorio dentro y fuera del horario lectivo.
- b) En cualquier actividad que se realice fuera del Centro, los alumnos respetarán a los Profesores y la autoridad de éstos, en aplicación de lo establecido en el presente Reglamento.
- c) Se respetarán el mobiliario y las instalaciones del lugar en el que se encuentren en la participación de dicha actividad.

TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS sumadas y acorde con del Decreto 32/2019 del 9 de abril

4.1. Faltas leves

 Conductas que alteren la atención a las clases o en actividades docentes: Conversaciones o risas indebidas, gritos, ruidos, alborotos, silbidos, falta de respeto a las opiniones de los compañeros, jugar y esconder los materiales escolares de los compañeros, etc.

- Conductas impropias de un Centro educativo: actos agresivos, lenguaje grosero, gestos y posturas irrespetuosas, etc.
- Mentiras o engaños que no causen perjuicios a una tercera persona.
- No traer el material exigido por el profesor.
- No realizar los trabajos que mande el profesor dentro o fuera de la clase.
- No respetar las normas específicas en las aulas de "Prácticas".

Medidas correctoras:

- Amonestación verbal o por escrito.
- Expulsión de la sesión de clase.
- Realización de tareas académicas o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del Centro.

4.2. Faltas graves

- Las conductas que por su gravedad impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del Centro.
- La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya una falta muy grave.
- La reiteración en un mismo trimestre de dos o más faltas leves.

Medidas correctoras:

- o Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de 6 días lectivos. En este periodo de tiempo el alumno acudirá al Centro y realizará las tareas que le sean asignadas.
- o Realización de tareas en el Centro por un plazo máximo de 6 días (lunes de 15:00 a 16:00).
- o Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares (salidas culturales) por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernocta fuera del Centro.

4.3. Faltas muy graves

- La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del Centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- La reiteración en el trimestre de dos o más faltas graves.

Acciones y Sanciones:

A elegir entre alguna o algunas, por el Director, entre las siguientes:

- o Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- o Cambio de grupo del alumno.
- Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez. En este periodo de tiempo el alumno acudirá al Centro y realizará las tareas que le sean asignadas.
- o Permanecer hasta un máximo de 9 días en el Centro (lunes 15:00 a 16:00)

- o Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte. Durante este tiempo realizará los trabajos que se le asignen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- o Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria.
- o Expulsión definitiva del Centro.

5. Uso de dispositivos electrónicos, móviles, etc... de uso personal

- a) Recomendamos que los alumnos no traigan al Centro teléfonos móviles u otros equipos electrónicos similares. En caso de hacerlo, ellos serán los únicos responsables de su posible pérdida, hurto o deterioro. Todo alumno podrá ponerse en contacto con sus familiares y/o los padres pueden ponerse en contacto con sus hijos a través de los teléfonos del Centro.
- b) No está permitido usar en todo el recinto del colegio, sin previa autorización del profesor al cargo de los alumnos de aparatos de telefonía, de reproducción musical, dispositivos electrónicos u objetos que puedan distraer al propio alumno o a sus compañeros durante la jornada escolar (inicio de la reflexión de la mañana hasta que el profesor da por finalizada la última hora de clase).
- c) En cualquier caso, un sonido emitido por el dispositivo se considerará en uso.
- d) El Centro se exime de toda responsabilidad por deterioro o desaparición de los mismos.

5.1.Faltas leves

Ruidos o molestias derivadas del funcionamiento de cualquier aparato electrónico sin intención de uso, sin previa autorización del profesor.

Acciones y Sanciones:

Retención del aparato por un plazo de una semana con comunicación y consentimiento por escrito a la familia. (Art. 42)

5.2. Faltas graves

- Usar en el Centro todo tipo de aparatos electrónicos (móviles, de reproducción musical, etc.) de manera intencionada.
- La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos
- La reiteración en un mismo trimestre de dos o más faltas leves.

Acciones y Sanciones:

- Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de 6 días lectivos. En este periodo de tiempo el alumno acudirá al Centro y realizará las tareas que le sean asignadas.
- Realización de tareas en el Centro por un plazo máximo de 6 días (lunes de 15:00 a 16:00)
- o Retención del aparato durante un plazo máximo de una semana con comunicación y consentimiento por escrito a la familia. (Art. 42)

5.3. Faltas muy graves

- La reiteración en un mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- Fotografiar, grabar y/o reproducir en medios electrónicos a miembros de la comunidad educativa atentando contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen.
- Cualquier tipo de acción realizada con aparato electrónico que cause perjuicio a un miembro del Centro.

- La grabación, publicación o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- La utilización de dispositivos electrónicos que impidan o dificulten la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.

Acciones y Sanciones:

- Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal. (Art. 42)
- En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos. (Art. 42)

Y, a elegir por el Director, entre las siguientes:

- o Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados (lunes de 15:00 a 16:00)
- Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- o Cambio de grupo del alumno.
- Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez. En este periodo de tiempo el alumno acudirá al Centro y realizará las tareas que le sean asignadas.
- o Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte. Durante este tiempo realizará los trabajos que se le asignen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria.
- o Expulsión definitiva del Centro.

6. Instalaciones y Material

Respeto a las instalaciones y pertenencias.

- a) Todos los alumnos deben conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
- b) El mantenimiento de la limpieza y el orden, en todos los recintos del Centro, son básicos para crear un ambiente de sosiego y de estudio. En tal sentido es sancionable todo tipo de acción o actitud que degrade el Colegio, como por ejemplo: realizar pintadas o tirar basura al suelo.
- c) Los alumnos respetarán las pertenencias de todos los miembros de la Comunidad Educativa. Cada alumno es responsable de sus objetos personales. Si estos fueran de valor, deberá abstenerse de traerlos al Centro.

Laboratorios y talleres.

a) Los laboratorios, talleres y otras aulas polivalentes son parte del proceso de formación de los alumnos/as, cumplen con las normas de seguridad vigentes, por lo que una utilización normal de los mismos no debe suponer ningún riesgo para el usuario, si bien se deben tomar las precauciones necesarias.

- b) Las normas en estos espacios son:
 - El orden y la limpieza deben presidir todas las experiencias de laboratorio y talleres. En consecuencia, al terminar cada práctica se procederá a limpiar y/o recoger cuidadosamente el material que se ha utilizado.
 - Cada grupo se responsabilizará de su zona de trabajo y de su material.
 - Todo el material, especialmente los aparatos delicados, deben manejarse con cuidado evitando los golpes o el forzar sus mecanismos.
 - Apagar las luces de los talleres cuando finalicen las clases.
 - Cuidar que al finalizar la jornada queden cerradas las ventanas y puertas del taller o laboratorio.

Aulas TIC y Medios Audiovisuales

- Las aulas TIC y Medios audiovisuales son de gran utilidad en todo el proceso de formación y de adquisición de competencias. Pero son aulas y medios cuyo uso se extiende a todos los alumnos; es por eso que necesitan una atención cuidadosa, no sólo por su coste económico y fragilidad de los mismos, sino también por el uso continuado de los alumnos y profesores.
- Las normas básicas en su utilización son:
 - Cuidado y esmero.
 - Dejarlo disponible para el uso del alumno/grupo siguiente.
 - Está terminantemente prohibido el uso indebido y no autorizado del "Hardware" y del "Software" del centro.

La biblioteca

- La biblioteca es un recinto para el estudio y la consulta, por lo que se estará en silencio.
- Se deberá respetar el horario de funcionamiento y se cuidará tanto los libros como el mobiliario y ordenadores.

Los servicios o aseos.

- Los alumnos podrán usar los baños en el tiempo de recreo libremente. En el resto del horario, deberán tener permiso del profesor o del Jefe de Estudios. Si es durante las horas de clase, lo harán en silencio y con rapidez.
- Está terminantemente prohibido, por parte de los alumnos, la utilización de los servicios de los patios de recreo que no pertenezcan a su etapa.
- Se hará buen uso de los servicios.
 - No se tirará agua al suelo.
 - Se cerrarán las llaves del agua.
 - No rayar ni pintar, ni escribir puertas ni paredes.
 - Hacer buen uso de las papeleras.

Los patios.

- Los patios son un recinto para el juego, el deporte y el descanso necesario para favorecer el proceso de aprendizaje.
- Se respetará la utilización de los espacios asignados a cada grupo de alumnos realizada según su edad y necesidades de actividad física.
- Durante los recreos habrá vigilancia en los diferentes patios para atender las incidencias que puedan surgir.
- Los alumnos acudirán a los vigilantes durante el horario de los recreos ante cualquier situación que surja.
- Se pondrá esmero en la limpieza de los patios puesto que también son aulas donde se imparte clase.

El comedor.

- El Centro da servicio de comedor a todos los alumnos del Centro que lo precisen, siempre que mantengan en él y en los patios de recreo que preceden o siguen la comida, el comportamiento adecuado.
- Se respetarán los horarios asignados a cada grupo de alumnos, así como la utilización de las instalaciones y material para las comidas. No se permitirá la salida de alumnos con cualquier tipo de comida.
- Durante el horario de comidas habrá profesores que vigilan en el comedor para atender a los alumnos y ayudarles a mejorar en los hábitos alimenticios.
- Los menús diarios del comedor se elaboran de acuerdo a una dieta equilibrada y saludable y se facilitan periódicamente a las familias.

Transporte escolar

- Los alumnos que utilicen el transporte escolar deben estar en las paradas convenidas con puntualidad. Así mismo, respetarán siempre tanto a las personas que están a su servicio como al mismo vehículo de transporte.
- El transporte público es un Servicio muy importante puesto para el servicio de los ciudadanos. Por ello, el respeto a todos será una característica de buena educación. Así pues los alumnos que utilicen el servicio público de transporte serán especialmente cuidadosos y respetuosos en su uso, así como todo vehículo o transeúnte que circule por la parada de autobús.
- A la hora de acceder al autobús se hará por turno de llegado, respetando al resto de compañeros y evitando situaciones de empujones o apelotonamientos que pongan en riesgo nuestra integridad o la de algún compañero.

Medio Ambiente.

Para favorecer cuanto se refiere al Medio Ambiente, todos procuramos:

- Disminuir la cantidad de residuos, aprovechando el uso del papel por las dos caras, evitar impresiones innecesarias, etc.
- Separar los residuos que se generen en las aulas y fomentar la reutilización de materiales.
- Desechar cada residuo en el contenedor correspondiente.
- Reducir el consumo de agua y energía.

6.1. Faltas leves

- Contra limpieza e higiene: Tirar papeles, tizas, borradores, traer frutos secos con cáscaras, desperdicios, escupir, masticar chicle, comer o beber en las aulas, etc.
- Contra materiales, mobiliario e instalaciones del Centro: ensuciar, pintar (tanto en los interiores como en los alrededores del Centro), rayar, etc.
- Contra materiales o pertenencias de otros miembros del colegio: libros, materiales de escritura o dibujo, material deportivo, etc.
- Contra el material propio (libros, cuadernos...)

Acciones v Sanciones:

- O En todos los casos, realización de tareas de carácter académico, labores de limpieza (recoger papeles en el patio, limpiar lo ensuciado, etc.), reparación del deterioro en material o mobiliario con el coste económico que pueda darse o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- o En el caso chicles, traer 1 kg de comida para donar a comedores sociales.
- O Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso,

deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección. (Art. 41)

6.2. Faltas graves

- La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- Daños notables causados a instalaciones o material del Centro, así como a las pertenencias de los compañeros y miembros de la comunidad educativa.
- La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- La utilización de los servicios de los patios de recreo que no pertenezcan a su etapa.
- El incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas por la comisión de una falta leve.
- Mal comportamiento grave en el uso del transporte escolar o público así como las faltas de respeto graves a todo vehículo o transeúnte que circule por la parada de autobús.

Acciones y Sanciones:

- O Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección. (Art. 41)
- Realización de tareas en el Centro por un plazo máximo de 6 días (lunes de 15:00 a 16:00).
- Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de 6 días lectivos. En este periodo de tiempo el alumno acudirá al Centro y realizará las tareas que le sean asignadas.
- Expulsión del Centro por un plazo máximo de seis días lectivos. Durante esos días realizará los trabajos que se le asignen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.

6.3. Faltas muy graves

- La reiteración en un mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- El incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños oasumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas por la comisión de una falta grave.
- Utilizar en las aulas de informática o audiovisuales las redes sociales sin autorización del profesor y, en ningún caso, como medio para transmitir injurias, intimidación, amenazas, acoso, palabras soeces, etc.

Acciones y Sanciones:

- O Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección. (Art. 41)
- o A elegir por el Director según sea el deterioro, la intencionalidad, etc... entre las siguientes:
 - o Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados (lunes de 15:00 a 16:00).
 - o Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
 - o Cambio de grupo del alumno.
 - Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez. En este periodo de tiempo el alumno acudirá al Centro y realizará las tareas que le sean asignadas.
 - o Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte. Durante este tiempo realizará los trabajos que se le asignen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
 - o Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria.
 - o Expulsión definitiva del Centro.

7. Relación con los miembros de la Comunidad Educativa

- Todos los miembros de la Comunidad Educativa, tienen el deber de respetar y el derecho de ser respetados y considerados de la misma manera.
- El respeto a los demás es la norma fundamental del Centro, en el comportamiento, en la forma de expresarse, en la manera de vestir, en la tolerancia para con los demás y en la aceptación de las normas.
- Los alumnos deben respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
- Los alumnos deben respetar las normas de convivencia, así como las de organización y
 funcionamiento, del centro educativo, y por tanto colaborar en la mejora de la convivencia
 escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno
 del centro.
- En cualquier lugar o dependencia del Colegio y en cualquier actividad a realizar tanto dentro del recinto escolar como fuera del mismo, los alumnos respetarán a los Profesores y a la autoridad de éstos, respetarán a cuantas personas trabajan o se encuentran en el Centro o en sus proximidades o en el entorno en que se realiza la actividad. El concepto de respeto no implica humillación, servilismo o sumisión incondicional.
- Todos los miembros de la comunidad educativa deben respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa,

- evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Los alumnos tendrán siempre y en todo momento un trato correcto con los compañeros, tanto del mismo grupo, como de los demás grupos del Centro.
- Los padres o tutores legales de los alumnos tienen el deber de cooperar con la Dirección del Colegio y los profesores, velando por el rendimiento académico de sus hijos y por el buen orden del Centro. A tal efecto deberán comparecer en el Centro cuando sean requeridos por el Tutor, el Departamento de Orientación, por la Dirección del Colegio o por causa suficientemente motivada, al objeto de ser informados y oídos como requisito previo a la posible acción correctora sobre los alumnos.
- El Colegio quiere educar en la responsabilidad y deposita en los alumnos la confianza para que entreguen a sus padres o tutores legales y, en su caso, devolverlo a quien corresponda, cuantas notificaciones, notas escolares, sanciones, etc., reciba por parte del Centro.

7.1. Faltas leves

- Desobediencia "no grave" a un miembro del profesorado o del personal no docente.
- Motes o apodos no aceptados entre compañeros.
- No entregar a quien corresponda el justificante de las notificaciones que recibe del Centro.

Acciones y Sanciones:

Cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección. (Art 41.)

- o Amonestación verbal o por escrito
- Si la ofensa o injuria se hace en clase: Privación del tiempo de recreo realizando una tarea escolar propia de la asignatura en una Tutoría o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

7.2. Faltas graves

- Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- La reiteración en un mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve.
- Mentiras o engaños que causen perjuicios a terceras personas.
- Faltas de respeto a otros compañeros, a profesores o al personal no docente.
- Mal comportamiento o falta de respeto en el patio o en el servicio de comedor.
- Mal comportamiento en el uso del transporte escolar o público así como la falta de respeto a todo vehículo o transeúnte que circule por los aledaños del colegio.

Acciones y Sanciones:

- O Cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección. (Art 41.)
- o Realización de tareas en el Centro por un plazo máximo de 6 días (lunes 15:00 a 16:00)

- Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de 6 días lectivos. En este periodo de tiempo el alumno acudirá al Centro y realizará las tareas que le sean asignadas.
- Expulsión del Centro por un plazo máximo de seis días lectivos. Durante esos días realizará los trabajos que se le asignen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- o Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.

7.3. Faltas muy graves

- Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes cometidos hacia los profesores y demás personal del Centro.
- El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave.

Acciones v Sanciones:

- Cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección. (Art 41.)
- A elegir por el Director entre las siguientes:
 - Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados (lunes de 15:00 a 16:00) hasta un máximo de 9 días.
 - Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
 - o Cambio de grupo del alumno.
 - Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez. En este periodo de tiempo el alumno acudirá al Centro y realizará las tareas que le sean asignadas.

- o Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte. Durante este tiempo realizará los trabajos que se le asignen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- o Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria.
- Expulsión definitiva del Centro.

8. Acoso

Entendemos por acoso una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios.

Es responsabilidad de toda la comunidad educativa prevenir y corregir cualquier situación que pueda conducir a una situación de acoso.

Por todo esto, y en el respeto que se debe a la persona humana queda terminantemente prohibido cualquier actitud y comportamiento que signifique o pueda contribuir a casos de acoso, tanto dentro del recinto como fuera del recinto escolar:

- Una agresión física directa (peleas, golpes, palizas, empujones, etc.) o indirectas (provocaciones, además de los hurtos o destrozo de pertenencias...)
- Una agresión verbal directa (insultos al alumno o su familia, ofensas, etc.) o indirectas (hablar mal de alguien, sembrar rumores y mentiras, etc.)
- Una agresión psicológica por medio de intimidaciones, chantaje y amenazas para provocar miedo, obtener algún objeto o dinero, o incitar a alguien a hacer cosas que no quiere hacer.
- Un acoso de tipo racial, xenófobo, etc. (motes racistas, frases estereotipadas despectivas, etc.) o acoso sexual al colectivo LGTBI (identidad de género, alusiones o agresiones verbales obscenas, toques o agresiones físicas, etc.)
- Cyberbulling, intimidación por medios tecnológicos: a través de e-mail, chats, mensajes en teléfono móvil, etc.

Los alumnos tienen el deber de comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

El Centro tan pronto como tenga conocimiento de un posible caso de acoso deberá poner en marcha el "Protocolo de intervención en caso de Acoso", tanto en prevención como en mediación, y siempre cuidando la confidencialidad de los implicados.

El Protocolo de Acoso establece las pautas y procedimientos a seguir.

IMPORTANTE: Muchas de las conductas contrarias a las normas de convivencia así como sus sanciones relacionadas con el acoso han sido reflejadas en otros apartados de esta normativa y a ellos debemos remitirnos para establecer la gravedad de la conducta y la aplicación de medidas correctoras.

En este apartado solo reflejamos aquellas conductas exclusivas de casos reconocidos como de acoso.

8.1. Faltas graves

- La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.

Acciones y Sanciones:

 Realización de tareas en el Centro por un plazo máximo de 6 días en horario de 17:00 a 20:00.

- Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de 6 días lectivos. En este periodo de tiempo el alumno acudirá al Centro y realizará las tareas que le sean asignadas.
- Expulsión del Centro por un plazo máximo de seis días lectivos. Durante esos días realizará los trabajos que se le asignen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.

8.2. Faltas muy graves

- El acoso físico o moral a los compañeros.
- La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.

Acciones y Sanciones:

A elegir por el Director entre las siguientes:

- Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados (lunes 15:00 a 16:00) hasta un máximo de 9 días.
- Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- o Cambio de grupo del alumno.
- Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez. En este periodo de tiempo el alumno acudirá al Centro y realizará las tareas que le sean asignadas.
- o Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte. Durante este tiempo realizará los trabajos que se le asignen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- o Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria.
- o Expulsión definitiva del Centro.

9. Falsedad y suplantación.

Los alumnos deben respetar las normas de organización y funcionamiento del Centro.

Su actitud ante los procedimientos de evaluación, gestión de la información, etc. debe ser respetuosa y honrada.

Con independencia de las medidas recogidas en las correspondientes programaciones didácticas se tendrán en cuenta las siguientes faltas y medidas correctoras:

9.1. Faltas graves

Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.

Acciones y Sanciones:

o Realización de tareas en el Centro por un plazo máximo de 6 días (lunes de 15:00 a 16:00).

- Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de 6 días lectivos. En este periodo de tiempo el alumno acudirá al Centro y realizará las tareas que le sean asignadas.
- Expulsión del Centro por un plazo máximo de seis días lectivos. Durante esos días realizará los trabajos que se le asignen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes

9.2. Faltas muy graves

- La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.

Acciones y Sanciones:

A elegir por el Director entre las siguientes:

- Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados (lunes de 15:00 a 16:00) hasta un máximo de 9 días.
- Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- o Cambio de grupo del alumno.
- Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez. En este periodo de tiempo el alumno acudirá al Centro y realizará las tareas que le sean asignadas.
- Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte. Durante este tiempo realizará los trabajos que se le asignen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria.
- o Expulsión definitiva del Centro.

10. Adopción de otras medidas necesarias para la preservación de la convivencia (Art. 42)

Las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia contemplan el establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el centro.

Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata en el aula de expulsados.

Cuando concurran circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el director, de forma motivada, podrá complementar las medidas

correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.

Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal. Si la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa hubiera sido realizada por alumnos mayores de edad y no procediera la entrega de tales objetos o sustancias a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal, la dirección del centro retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar.

Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.

5.2. DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO (Decreto 32/2019, artículo 37)

Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.

TIPIFICACIÓN	MEDIDAS CORRECTORAS	ÓRGANO COMPETENTE	
FALTAS LEVES	• Todas (Art. 33.2)	• Cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.	
	 La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados. (Art. 34.2.a) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. (Art. 34.2.b) 	Tutor y Profesores del alumno	
FALTAS GRAVES	 Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.(Art 34.2.c) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes. (Art. 34.2.d) 	• El Jefe de Estudios y el Director, oído el tutor	
	 Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos. (Art. 34.2.e) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. (Art. 34.2.f) 	• El Director del centro, oído el tutor	
FALTAS MUY GRAVES	• Todas (Art. 35.2)	• Director	
PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL			

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAI (Decreto 32/2019, artículo 51)

Corresponde siempre al Director adoptar la correspondiente resolución, independientemente de la falta cometida y de la sanción propuesta por el instructor.

Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.

Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una **falta leve**, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.

En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las **faltas graves** serán competentes:

- a) El tutor y los profesores del alumno, para las siguientes medidas:
 - La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
 - Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- b) El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las siguientes:
 - Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
 - Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- c) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las siguientes medidas:
 - Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
 - Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

La aplicación de medidas para la corrección de las **faltas muy graves** corresponde al director del centro.

5.3. CRITERIOS GENERALES PARA ADOPTAR MEDIDAS CORRECTORAS Y MEDIDAS CAUTELARES

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

- 1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:
 - a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
 - b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
 - c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
 - d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
 - e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
- 2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.

- 3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
- 4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
- 5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
- 6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
- 7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
- 8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

5.4. CRITERIOS GENERALES DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS Y DE LAS MEDIDAS CAUTELARES

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

- 1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en las normas de convivencia del centro conforme a la legislación vigente.
- 2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.
- 3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.
- 4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios.

El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

5.5 CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

- 1. Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.
- 2. Se considerarán circunstancias atenuantes:
 - a) El arrepentimiento.
 - b) La ausencia de intencionalidad.
 - c) La reparación del daño causado.
 - d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
 - e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- 3. Se considerarán circunstancias agravantes:
 - a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
 - b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
 - c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
 - d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
 - e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
 - g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

Asunción de responsabilidades y reparación de daños:

Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, a la mejora del entorno ambiental del mismo.

Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda.

6. PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN ANTE LAS ACCIONES CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

6.1. PRINCIPIOS GENERALES

- 1. La regulación de la convivencia se entenderá desde el respeto al marco normativo democrático recogido en nuestro plan de convivencia y en nuestras normas de convivencia del Colegio.
- 2. El diálogo y la conciliación serán estrategias habituales y preferentes para la resolución de conflictos en el ámbito escolar. En este sentido el equipo de convivencia integrado por profesores y alumnos ayudantes desarrolla una labor fundamental de prevención de conflictos, detección y resolución de los mismos mediante mediaciones.
- 3. En los casos en los que fuese necesario, se realizará la oportuna asistencia y orientación psicopedagógica a las víctimas y a las personas agresoras.
- 4. Para aquellas conductas no tipificadas como faltas, se podrán utilizar estrategias para la resolución de conflictos, con carácter preventivo, voluntario y exclusivamente entre alumnos.

6.2. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO (Art. 46 y 47)

- 1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto de las **faltas leves**.
- 2. Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las **faltas graves o en las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos**, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro.
- 3. En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

Tramitación del procedimiento disciplinario ordinario

- Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor. Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.
- Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oirá a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.
- Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.
- El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.
- La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos.
 Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

6.3. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL

- 1. El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de aquellas faltas de esta consideración que puedan ser tramitadas por el procedimiento ordinario.
- 2. El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.
- 3. El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

Instrucción del expediente

- La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.
- Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.
- El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente.

El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias.

En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos.

En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.

- A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.
- El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

Resolución del expediente

- -El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.
- -El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo.

La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

6.4. COMUNICACIONES, RECLAMACIONES, RECURSOS, PLAZOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS

Comunicaciones

Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha.

Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.

En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.

La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

Reclamaciones

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial Norte.

Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

<u>Procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras</u> Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor.

Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno.

El director nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor del profesorado que de clase al alumno. El plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.

El director podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

Plazos de prescripción

Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.

Asimismo, las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.

Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.

7. ACCIONES PARA FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA, PREVENIR EL ACOSO ESCOLAR Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROMOVER LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES

7.1 PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

El Plan de Acción Tutorial contribuye al desarrollo de las habilidades sociales de los alumnos, a mejorar el clima del aula y a desarrollar una convivencia positiva en la comunidad educativa.

Los Objetivos de PAT que se relacionan con el Plan de Convivencia son:

- 1.- Favorecer el desarrollo de las relaciones, la comunicación y el respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio, promoviendo la sensibilización de dicha Comunidad Educativa, en la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarse en su mejora.(ÁMBITO DE CONVIVENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS)
- 2.- Recoger y concretar los valores de nuestro Proyecto Educativo para orientar y guiar la convivencia del centro y las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines. (ÁMBITO DE EDUCACIÓN EN VALORES)
- 3.- Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.(ÁMBITO DE EDUCACIÓN AFECTIVA Y SEXUAL))
- 4.- Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.(ÁMBITO DE EDUCACIÓN EN VALORES).
- 5.-Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.(ÁMBITO DE CONVIVENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS)
- 6.- Fomentar las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las Normas de Convivencia del Colegio y ponerlas en conocimiento de toda la comunidad educativa para mejorar las relaciones interpersonales. (ÁMBITO DE CONVIVENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS)

ÁMBITO:"CONVIVENCIA Y RESOLUCION DE CONFLICTOS"

ACCIONES:

- Colaborar en la elaboración del Plan de Convivencia que fundamente y concrete el modelo de convivencia al que aspiramos.
- Prevenir el acoso escolar con actividades que fomenten el buen clima de convivencia en el centro y la resolución pacífica de los conflictos con alumnos ayudantes.
- Avanzar en la metodología de grupos cooperativos y la creación de Grupos Base
- Potenciar la actividad de los alumnos ayudantes para promover la mejora de la convivencia.

EQUIPO DE CONVIVENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Objetivos:

- 1.- Prevenir la violencia mediante la resolución constructiva de conflictos.
- 2.- Enseñar estrategias y habilidades necesarias para desempeñar la función de mediación en conflictos
- 3.- Fomentar un clima socioafectivo mas positivo entre toda la comunidad educativa que nos acerque a la sensación de hogar.

Actividades:

- Detectar los conflictos y analizarlos en el Observatorio de la Convivencia.
- Coordinar las actividades de tutorías para impulsar el programa de convivencia y la elección de alumnos ayudantes.
- Institucionalizar el Programa de Convivencia con su incorporación al PEC, PLAN DE CONVIVENCIA, REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO.
- Impulsar la creación y puesta en marcha de sistemas de ayuda entre alumnos: alumnos ayudantes, alumnos tutores y mediadores.
- Promover una actitud de diálogo y escucha en los alumnos de todas las etapas educativas del colegio.

Grupos cooperativos y la creación de grupos base: Actividades:

1.- Realizar Test SOCIESCUELA.

2.- Propuesta de grupos con la estructura

ayudar MAS AYUDA BASE		Alumnos pueden ayudar MAS	Alumnos con AUTONOMIA	Alumnos que NECESITAN MAS AYUDA	GRUPO BASE
-----------------------	--	------------------------------	--------------------------	------------------------------------	---------------

3.- Favorecer la "Filosofía" del aula inclusiva

Se trata de sensibilizar a los alumnos en los valores implícitos en la inclusión así como la satisfacción por vivir estos valores. Se trata de trabajar con los alumnos "lemas" parecidos a los siguientes:

"Todos aprendemos de todos", "Aquí cabe todo el mundo"

"Tengo derecho a aprender de acuerdo con mi capacidad. Esto quiere decir que nadie puede ponerme un mote por mi forma de aprender"

"Tengo derecho a ser yo mismo. Nadie puede tratarme de forma injusta debido al color de mi piel, a mi peso, a mi estatura, por el hecho de ser niño o niña, ni debido a mi aspecto".

4.-Desarrollar Normas de funcionamiento del grupo para el trabajo en equipo:

Por ejemplo:

- 1. Compartirlo todo (Es necesario pedir permiso previamente).
- 2. Pedir la palabra antes de hablar.

- 3. Aceptar las decisiones de la mayoría.
- 4. Ayudar a los compañeros.
- 5. Pedir ayuda cuando se necesite.
- 6. No rechazar la ayuda de un compañero.
- 7. Cumplir las tareas que me toquen.
- 8. Participar en todos los trabajos y actividades del equipo.
- 9. Cumplir estas normas y hacerlas cumplir a los demás.
- 10. Trabajar en silencio y, cuando sea necesario, hablar en voz baja.

5 .-Organización interna de los equipos: El Cuaderno del GRUPO BASE

El Cuaderno del Equipo es un instrumento didáctico de gran utilidad para ayudar a los equipos de aprendizaje cooperativo a auto-organizarse cada vez mejor. Se trata de un cuaderno – generalmente en forma de carpeta de anillas, en la cual puedan ir añadiendo hojas- donde los distintos equipos deben hacer constar los siguientes aspectos:

- a) La composición del equipo.
- b) La distribución de los roles del equipo:
 - Cada miembro del equipo base debe ejercer un cargo. Por lo tanto, debe haber un mínimo de tres cargos por equipo.
 - Los cargos son rotativos: todos deben ejercer todos los cargos.
 - Periódicamente, se revisan las tareas de cada cargo, añadiendo de nuevas, si hace falta, o quitando algunas.
 - Los alumnos deben exigirse mutuamente a ejercer con responsabilidad las tareas propias de su cargo.
- c) Rol o cargo: Tareas operativas:

Coordinador

- Anima a los miembros del grupo a avanzar en su aprendizaje.
- Procura que no se pierda el tiempo.
- Controla el tono de voz.
- Tiene muy claro lo que el profesor quiere que aprendan
- Dirige las revisiones periódicas del equipo.
- Determina quién debe hacerse cargo de las tareas de algún miembro del equipo que esté ausente.

Secretario

- Rellena los formularios del Cuaderno del Equipo (Plan del Equipo, Diario de Sesiones...)
- Recuerda de vez en cuando, a cada uno, los compromisos personales y, a todo el equipo, los objetivos de equipo (consignados en el Plan del Equipo).
- De vez en cuando, actúa de observador y anota, en una tabla en la que consten las tareas de cada cargo del equipo, la frecuencia con que éste las ejerce.
- Custodia el Cuaderno del Equipo.

Supervisor y portavoz

Los Planes del Equipo y la revisión del funcionamiento del Equipo

• Cada equipo, además, establece su propio *Plan del Equipo*, en el que se fijan, para un periodo de tiempo determinado (quince días, un mes...) unos objetivos comunes para mejorar sus propias producciones, el funcionamiento de su equipo, o ambas cosas a la vez.

RESPONSABLES:

- Departamento de Orientación
- Profesores tutores de los grupos de ESO (1º a 4º ESO)

RECURSOS:

- Bibliografía
- Cuadernos de grupo
- Material audiovisual

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO y CONTROL

- Ficha de evaluación y metacognición de los alumnos recogidas en sus cuadernos de grupo.
- Reuniones de coordinación semanal de tutores y orientadora.

INDICADORES DE EVALUACIÓN.

- Mejora la convivencia en el aula.
- Disminución del número de conflictos entre iguales
- Aumenta la motivación y el interés por el aprendizaje

ACTIVIDADES PREVISTAS EN LA PLANIFICACIÓN DE SESIONES DE TUTORÍAS:

2ª) NORMAS DE CONVIVENCIA 3ª) ELECCIÓN AA Y DELEGADOS	SEPTIEMBRE
8 ^a) DERECHOS Y DEBERES .TEST SOCIESCUELA	OCTUBRE
10 ^a) REVISION GRUPOS BASE	NOVIEMBRE
28a) REVISION GRUPOS BASE	ABRIL

7.1.1. PROGRAMA DE EDUCACIÓN AFECTIVO -SEXUAL ÁMBITO: "EDUCACIÓN AFECTIVA Y SEXUAL ".

OBJETIVOS:

- Desarrollar el Proyecto de Educación Afectiva y Sexual en los contenidos de la acción tutorial
- Promover la Educación Emocional para facilitar el bienestar de los alumnos y la comunicación con las familias.
- Coordinar con el Servicio de Atención Psicológica coordinado por la Universidad de Comillas.

FUNDAMENTACIÓN:

La educación afectiva y sexual es mucho más que prevenir situaciones de dificultad. Es aprender a establecer relaciones sinceras, a mostrarse como uno es, sin fachadas, a compartir pensamientos y sentimientos, a respetar y valorar al otro distinto de mi; es aprender a perdonar y a saber pedir perdón. Es entender el valor infinito del cuerpo como lugar en el que la persona expresa el misterio inabarcable de su interioridad, que nos habla del "deseo de amar y ser amados".

Los adolescentes y jóvenes del Colegio merecen ser tomados en serio. Su corazón siente con fuerza el deseo de querer y ser querido y lo busca, a veces por caminos equivocados.

Los profesores del Colegio Padre Manyanet estamos convencidos de la importancia de acompañar y orientar a los alumnos en esta aventura, porque la educación afectiva y sexual es una ocasión privilegiada para ayudar a descubrir el Amor.

"....El amor necesita un horizonte amplio para ser vivido adecuadamente, de otro modo, se corre el peligro de cortar sus raíces, perder su aliento y agotarlo en un momento, convirtiéndole en incapaz de configurar el camino de la propia existencia" *Juan Pablo II*

Objetivos del Programa de Educación Afectiva y Sexual:

- Descubrir la sexualidad como una dimensión positiva de la persona que nos permite amar con el cuerpo y transmitir la vida.

- Prevenir problemas sociales y sanitarios, a través de la educación para el amor, acompañando el descubrimiento del sentido de la realidad sexual.

El programa de educación afectivo-sexual "Aprendamos a amar", tiene la finalidad de ofrecer a los alumnos herramientas para que desarrollen una buena y responsable educación afectiva y sexual.

La educación afectiva y sexual es mucho más que prevenir situaciones de dificultad o aprender solamente conocimientos anatómicos del cuerpo humano. La educación afectiva y sexual abarca a toda la persona: su maduración personal y su relación con los otros, también a través del cuerpo. Es entender el valor infinito del cuerpo donde habita la persona y como lugar en el que la persona expresa el misterio inabarcable de su interioridad, que nos habla del "deseo de amar y ser amados".

Es aprender a establecer relaciones sinceras, a mostrarse como uno es, sin fachadas, a compartir pensamientos y sentimientos, a respetar y valorar al otro distinto de mí.

Las sesiones semanales de tutoría con alumnos nos ofrecen un espacio óptimo para desarrollar estos valores en los adolescentes.

PROGRAMACION DE EDUCACION AFECTIVA Y SEXUAL 1ºESO y 2ºESO "APRENDAMOS A AMAR"

Contenidos del Programa de Educación Afectiva y Sexual:

- 1. Conocerme y valorarme
- 2. Mi cuerpo está cambiando
- 3. Vivir los cambios como algo positivo
- 4. La sexualidad me permite amar con el cuerpo
- 5. La sexualidad me permite transmitir la vida
- 6. Mi familia, mis amigos: crecer con el grupo
- 7. Nuevas emociones y sentimientos

La implicación de los padres en el desarrollo de estos temas es fundamental para conseguir los objetivos de este programa.

PROGRAMACION DE EDUCACION AFECTIVA Y SEXUAL 1ºESO. "APRENDAMOS A AMAR"

Unidades didácticas:

- 1. Conocerme y valorarme
- 2. Mi cuerpo está cambiando
- 5. La sexualidad me permite transmitir la vida

ENERO

- 16^a) EXPLICAR UD.1"Conocerme y valorarme"
- 18^a) ACTIVIDAD 1(ficha 1)"Inventario de ti mismo"
- 19^a) ACTIVIDAD 1(ficha 2)"Tarjetas bancarias"

FEBRERO

- 20a) EXPLICAR UD.2"Mi cuerpo esta cambiando"
- 22^a) ACTIVIDAD 1"Sopa de letras"
- 23a) ACTIVIDAD 3"¿Qué sabes de...?"

MARZO

- 24^a) EXPLICAR UD 5 "La sexualidad nos permite transmitir vida"
- 25^a) ACTIVIDAD 1 "Un milagro nacer"
- 26^a) ACTIVIDAD 4."Todos tenemos límites"

PROGRAMACION DE EDUCACION AFECTIVA Y SEXUAL 2ºESO. "APRENDAMOS A AMAR"

Unidades Didácticas

- 3. Vivir los cambios como algo positivo
- 4. La sexualidad me permite amar con el cuerpo
- 7. Nuevas emociones y sentimientos

Contenidos, actividades y calendario:

ENERO

- 16^a) EXPLICAR 3"Vivir los cambios como algo positivo"
- 18^a) ACTIVIDAD 2 ¿Por qué no ser amigos?
- 19ª) EXPLICAR UD.4"La sexualidad me permite amar con el cuerpo

FEBRERO

- 20^a) ACTIVIDAD 2 "El cuerpo parlanchín"
- 22^a) ACTIVIDAD 3"El juego de las canciones"
- 23a) EXPLICAR UD.7"Nuevas emociones y sentimientos"

MARZO

- 24^a) ACTIVIDAD 1 "Verónica necesita ayuda"
- 25a) ACTIVIDAD 2 "El oído que habla"

PROGRAMACION DE EDUCACION AFECTIVA Y SEXUAL 3ºESO. "AMOR, COMUNICACIÓN Y SEXUALIDAD HUMANA"

Con los alumnos de 3º de ESO vamos a seguir el Programa de Educación Afectiva y sexual de la Fundación Solidaridad Humana

UNIDADES DIDÁCTICAS:

UD7. AMOR: NIVELES Y TIPOS

Objetivos:

- Analizar el amor humano en sus diferentes niveles y tipos
- Describir la atracción, el gusto, la relación amorosa y el amor verdadero.
- Descubrir la gradualidad y desarrollo del amor humano.
- Profundizar n el concepto de amistad y enamoramiento.
- Analizar los aspectos que influyen en la elección de pareja.
- Destacar la necesidad de compromiso en la relación de pareja y los elementos claves de para la estabilidad.

Contenidos:

- 1. ¿AMOR O ENAMORAMIENTO?
- 1.1. ¿Cómo se llega al amor?
- 1.2. Que es el enamoramiento y cuáles son sus efectos
- 1.3. Del enamoramiento al amor.
- 1.4. Mostrarme tal como soy.
- 1.5. Características del amor
 - 1. LAS CRISIS O LAS OPORTUNIDADES: CRECIMIENTO DE LA PAREJA
 - 2. ¿PUEDE PERDURAR EL AMOR?
 - 3. ¿ES NECESARIO EL COMPROMISO?

UD8. "PSICOLOGÍA FEMENINA Y MASCULINA"

Objetivos:

- Adquirir una visión global de las diferencias que constatamos entre hombres y mujeres.
- Conseguir liberarnos de complejos sexistas y captar las diferencias reales.
- Comprender que las diferencias nos enriquecen como pareja.

Contenidos:

- 1. ASPECTOS CIENTÍFICOS DE LA DIFERENCIACIÓN
 - 1.1. Estudios científicos
 - 1.2. Génesis de las diferencias.
- 2. ASPECTOS PRÁCTICOS DE LAS DIFERENCIAS PSICOLÓGICAS EN LA PAREJA
 - 2.1. Diferentes y complementarios.
 - 2.2. Manifestaciones de lo diferente.
 - Diferentes en el sentir
 - Diferentes en la expresión afectivo-sexual
 - Diferentes en el hacer.
 - Diferentes en el expresar.
 - Diferentes en el hogar.
 - 3. DISTINTOS NO SIGNIFICA OPUESTOS.

UD.9 LA SEXUALIDAD Y EL AMOR

Objetivos:

- Que es la sexualidad y cuáles son sus dimensiones.
- Reconocer los diversos componentes de la sexualidad.
- Analizar los fines de la sexualidad humana y su posible instrumentación.
- Destacar las posibilidades que tiene la sexualidad para el crecimiento personal y de pareja

Contenidos:

- 1. QUE ES LA SEXUALIDAD
 - 1.1. La sexualidad humana
 - 1.2. Niveles de la sexualidad y el amor humano.
- 2. DIVERSOS COMPONENTES DE LA SEXUALIDAD
 - 2.1Dimensión físico-genital
 - 2.2. Dimensión afectiva
 - 2.3. Dimensión psicológica
 - 2.4. Dimensión social
 - 2.5. Dimensión cultural
 - 2.6. Dimensión ética
 - 2.7. Dimensión religiosa
 - 2.8. Dimensión higiénico-sanitaria
- 3. LOS FINES Y EL VALOR DE LA SEXUALIDAD.
- 4. CUESTIONES SOBRE ALGUNOS METODOS DE PLANIFICACION FAMILIAR.

Contenidos, actividades y calendario 3º ESO:

ENERO

16a)"AMOR, COMUNICACIÓN Y SEXUALIDAD HUMANA" Programa FSH

UD7"Amor: niveles y tipo"

- 18ª) Dinámica 1:"Del desconocimiento al conocimiento"
- 19^a) Dinámica 2:"Las mariposas en el estómago"

FEBRERO

- 20^a) Dinámica 3"La vida en pareja"
- 21^a) SESIÓN DE PRE EVALUACIÓN
- 22a) UD 8 "PSICOLOGÍA FEMENINA Y MASCULINA

MARZO

- 23ª) Dinámica 1:"Percepciones de los hombres sobre las mujeres y viceversa
- 24^a) UD9"La sexualidad y el amor"
- 25^a) Dinámica1: "Acróstico: amor y sexualidad"

PROGRAMACION DE EDUCACION AFECTIVA Y SEXUAL 4ºESO. "APRENDAMOS A AMAR"

Unidades didácticas:

4ºESO

U.D.1.-Acercarme a ti y comunicarnos

U.D.2.-Mi deseo habla de que tú existes

U.D.3.-Amar con el cuerpo

CONTENIDOS Y CALENDARIO:

ENERO

- 16^a) APRENDAMOS A AMAR.EXPLICAR UD 2."ACERCARME A TI COMUNICARNOS" 18^a) ACTIVIDAD 3 "La queja y el deseo"
- 19^a) EXPLICAR UD 2"MI DESEO HABLA DE QUE TU EXISTES"Act.3"Mochila y valores"

FEBRERO

- 20a) EXPLICAR UD 3 "AMAR CON EL CUERPO" ACT.2" Somos diferentes"
- 21^a) SESION DE PRE EVALUACIÓN
- 22ª) EXPLICAR UD 4 "QUIERO PROTEGERME, QUIERO PROTEGERTE" ACT.2 "Calculadora del riesgo".

MARZO

- 23^a) Act.4."El porqué de la primera vez"
- 24^a) Act.8."Soy libre"

PROGRAMA DE EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL DE UNINPSI (UNIDAD DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE COMILLAS)

De este programa vamos a tomar los siguientes ejes de contenido:

- 1. La educación afectivo-sexual a la luz de la Exhortación Amoris Laetitia
- 2. Cuestiones éticas y legales en la formación afectivo-sexual de niños y adolescentes

BLOQUE II: INTERVENCIÓN EN EL AULA

- 1. El desarrollo afectivo sexual: detección de necesidades e intervención
- 2. Habilidades para la formación afectivo-sexual
- 3. Abordaje de situaciones conflictivas

PROGRAMACION POR CURSOS:

1ªESO

Somos seres sexuados.

- Cambios físicos y psicológicos
- Construyendo vocabulario
- Situaciones "vergonzosas"
- 2. Nos conocemos: autoestima

3. Buenos tratos

- Rol playing

- Decálogo de convivencia
- Redes sociales

2°ESO

1. Conocernos mejor

- Estamos cambiando. Cambios físicos y psicológicos
- Ser asertivos y poner límites
- Qué siento y qué expreso

2. Introducción a las relaciones de pareja

- Ingredientes positivos de una relación
- Enemigos. Detectarlos y buscar soluciones
- Ventajas

3. Relaciones Afectivas, ¿cómo se construyen?

- **4. Nuevas formas de relacionarse. Relaciones 3.0.** Las redes sociales son una plataforma alternativa en la que desarrollamos nuestras relaciones. [Se trabaja a través de dinámicas]
 - Afectividad e Identidad en la Red
 - Analizando las redes: cómo las redes influyen en nuestra manera de relacionarnos.

Trabajaremos diferentes aspectos:

- Qué cosas comparto en la red y su impacto en nuestras relaciones tanto de amistad como de pareja.
- Violencia en las relaciones: identificar las señales que nos indican que en una relación puede haber elementos de control, chantaje, humillación, etc

3°ESO

1. Afectividad y Sexualidad: Aclarando conceptos

- ¿De qué hablamos cuando hablamos de Sexualidad?
- ¿Por qué es importante hablar de sexualidad?

2. Preocupaciones adolescentes

3. Desarrollo Sexual

- Nuestro cuerpo
- Atracción- Deseo- Amor
- El deseo Sexual
- La química del amor

4. El amor y la pareja

- El mito del amor romántico
- ¿Amores correspondidos?
- Nos tratamos bien
- Ingredientes del amor

4°ESO

Sexualidad. Aclarando conceptos (I)

- Qué es la sexualidad y cómo se desarrolla (identidad sexual)
- 2. Me conozco y me gusto (I)
- Cambios y aceptación

3. El universo de las relaciones (I)

- La importancia de expresar lo que sentimos
- La atracción
- Roles chico/chica
- Presión de grupo
- Mitos del amor romántico
- Nos tratamos bien

1ºBACHILLERATO

1. Sexualidad. Aclarando conceptos (II)

- Qué es la sexualidad y cómo se desarrolla (identidad sexual)
- 2. Me conozco y me gusto (II)
- Adolescencia tardía: ¿qué nos está pasando?

3. El universo de las relaciones (II)

- La importancia de expresar lo que sentimos
- Cómo digo te quiero
- Roles género en la pareja
- Aprender a aceptar el rechazo
- Fomentar el conocimiento de los riesgos en las relaciones sexuales
- Presión de grupo

4. Mi pareja ideal

- Concepto de pareja
- ¿Qué es amar?
- Nuevos mitos sobre sexualidad
- Nos tratamos bien

7.1.2 PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN VALORES

4ªAMBITO: EDUCACIÓN EMOCIONAL Y EDUCACION EN VALORES

Al introducir la Educación Emocional en el Plan de Acción tutorial se pretende contemplar la "Cultura del corazón "e intervenir desde sus principios. Comunicar con alumnos y padres con una actitud diferente, más atenta a las emociones que a los resultados académicos.

TAREAS:

- Desarrollar la competencia emocional para aprender a escuchar las emociones
- Gestionar de forma básica las situaciones emocionales que surgen en el aula y en las entrevistas con las familias.
- Coordinar con el Servicio de Atención Psicológica coordinado por la Universidad de Comillas.
- Gestionar las emociones de forma constructiva y eficaz.
- Identificar las emociones que hay debajo de nuestras conductas, pensamientos y sentimientos.
- Escucha activa de la persona que nos habla.
- Facilitar la expresión de necesidades.

RESPONSABLES:

- Departamento de Orientación
- Tutores de ESO

DESTINATARIOS:

- Alumnado de todos los grupos de ESO
- Familias de todos los grupos de ESO

TEMPORALIZACIÓN:

• Durante las sesiones de tutoría de todo el curso.

RECURSOS:

• Programa "Adolescentes con Personalidad".

MECANISMOS DE SEGUIMIENTO V CONTROL

- "Estudio de casos": Reunión mensual de tutores y departamento de orientación para coordinar actuaciones y revisar las realizadas interviniendo con "Educación emocional".
- Sesión de tutoría con alumnos mensual para valorar "los cambios en la comunicación".

INDICADORES DE EVALUACIÓN.

- Grado de satisfacción manifestado por los alumnos.
- Grado de satisfacción manifestado por los padres.
- Grado de satisfacción manifestado por los profesores.

EDUCACIÓN EN VALORES CON EL PROGRAMA "ADOLESCENTES CON PERSONALIDAD"

PROYECTO "ADOLESCENTES CON PERSONALIDAD"

Adolescentes con Personalidad es un proyecto educativo para transmitir valores a los jóvenes de hoy en día a través del cine.

Uno de los retos más difíciles del aprendizaje es hacerlo interesante, y la manera más eficaz es conectarlo con la vida de las personas. Transmitir valores de forma atractiva no es una tarea sencilla, y tampoco que esa transmisión tenga un impacto duradero. En muchas ocasiones, la educación se queda en lo superficial sin llegar a lo más profundo de la persona. Además, hoy en día una parte de la vida de los adolescentes se desarrolla en el mundo digital, un ámbito para el que no hay fórmulas universales. Para resolver estos retos proponemos una herramienta atractiva y didáctica como es el cine.

El cine inspira

Educamos en valores haciendo uso de un recurso tan atractivo y didáctico como es el cine. Las películas hacen que **podamos ver la vida de otros personajes**, reales o de ficción, y nos convierten en testigos de las consecuencias de sus actos y actitudes.

El cine educa

El cine establece un vínculo entre el espectador y el protagonista porque presenta problemas y situaciones comparables a los nuestros. Cuando el protagonista hace frente a estos conflictos se genera un cambio en su actitud, en su forma de enfrentarse a la vida. Es ese momento cuando nos vemos reflejados en él o ella, y encontramos en su historia el reflejo de nuestra experiencia. Una buena película es aquella que, tras verla, nos inspira a ser mejores personas. De esa manera, el cine establece una enseñanza que nosotros podemos aprovechar.

METODOLOGÍA DEL PROGRAMA AcP

A partir de la experiencia

El método hace el recorrido inverso a las metodologías tradicionales. **Adolescentes con Personalidad** comienza el proceso del aprendizaje desde abajo, desde la experiencia, hacia arriba, hasta llegar a los conceptos teóricos. Partiendo de experiencias que se desarrollan a través del cine, establecemos las líneas teóricas desde las que comenzar el aprendizaje. De esta manera, la comprensión de los conceptos es más viva y eficaz.

Contenido curricular

Los contenidos que trabajamos son transversales respecto a las materias curriculares de una gran variedad de asignaturas como Ciudadanía, Ética, Psicología, Educación Audiovisual, Tutorías y Orientación Educativa, entre otras.

Un método fundamentado

La estructuración de los elementos de una unidad didáctica de AcP busca que el alumno comprenda con profundidad los conceptos que se transmiten, solo así podrá aceptarlos y más tarde ponerlos en práctica por sus propios medios. De este modo, se articula un aprendizaje en tres fases conocidas como "las tres haches", *Head*, *Hearty Hand*(cabeza, corazón y mano):

- Cabeza: relacionado con lo que se entiende.
- Corazón: relacionado con el mundo afectivo y lo que pasa por la voluntad.
- **Mano:** relacionado con la acción concreta.

Cada unidad didáctica está pensada para ser impartida en 2 sesiones de 45 minutos.

1. Primera sesión (Luces, cámara, ¡acción!):

El tutor introduce y reproduce el video que corresponde a la unidad didáctica, que tendrá una duración aproximada de 15 minutos. Este vídeo ha sido elaborado uniendo los fragmentos de la película que narran el hilo argumental en el que la unidad didáctica se apoyará.

El docente dispone de preguntas para conducir un debate posterior al visionado del vídeo. Con ellas se busca que los alumnos reflexionen sobre las cuestiones más relevantes de la película con respecto a la unidad didáctica, expongan su opinión y enriquezcan su percepción escuchando la de sus compañeros. El profesor dispone también de unas respuestas orientativas a estas cuestiones.

2. **Segunda sesión** (Detrás de las cámaras... y del guión):

En la primera parte de la clase los alumnos trabajan el texto correspondiente a la unidad didáctica. El docente dispone de unas preguntas para plantear a los alumnos y valorar la comprensión de los conceptos.

Con la ayuda del profesor y de lo que han leído, los alumnos realizan las actividades que figuran al final de la unidad didáctica. Estos ejercicios conectan la historia de la película y los conceptos del texto con la vida del estudiante. Se proponen rutinas de pensamiento y estrategias de aprendizaje diferentes en cada sesión.

Finalmente, se propone un *role play* para que los alumnos lleven a la acción, a modo de actividad grupal en clase, el valor tratado en la unidad.

METODOLOGÍA DEL CASO

Alumno proactivo

El método favorece que **el alumno sea el protagonista de su aprendizaje**. Durante la sesión, el alumno realiza actividades, lee y dialoga con sus compañeros, construyendo así una experiencia de aprendizaje proactiva.

Casos basados en películas

El alumno se identifica con los problemas del protagonista de la película, que en muchas ocasiones son similares a los suyos. Ver reflejados sus conflictos en la historia de ese personaje le ayuda a entender y analizar su situación. Muchos adolescentes encuentran dificultades a la hora de contar sus problemas a otras personas, sobre todo a sus profesores. Al verse reflejados en la conducta del protagonista de la película, y al ser invitados a hablar sobre lo que han visto, se sienten más cómodos y se expresan más fácilmente.

DESARROLLO DE COMPETENCIAS

Para resolver estos problemas mostrados en cada fragmento de cine, los alumnos desarrollan **competencias transversales** como el Manejo de situaciones, responsabilidad y aprender a convivir, entre otras.

La educación al revés

La educación tradicional hace énfasis en la transmisión de conocimientos, algo menos en las habilidades y apenas en valores. En Adolescentes con Personalidad **enfatizamos los valores como base del desarrollo de la persona**, nos apoyamos en el desarrollo de las **competencias**, y finalmente en la transmisión **de conocimientos**.

Las competencias

Las competencias son la **capacidad de integrar conocimientos**, **habilidades y valores para desarrollarlos en el contexto adecuado.** Algunas de las competencias que desarrollamos durante la práctica de la metodología del caso son las siguientes:

Aprender a conocerse: el alumno identifica, valora y acepta las propias cualidades para crecer más en ellas, y reconoce sus limitaciones para buscar superarlas y mejorar.

Autonomía e iniciativa: el alumno es el protagonista de su aprendizaje, de sus decisiones y de su vida.

Manejo de situaciones: el alumno es capaz de controlar sus reacciones frente a estímulos externos o impulsos internos.

Responsabilidad: el alumno es capaz de adquirir compromisos, previendo y asumiendo las consecuencias de estos.

Comunicación: el alumno es capaz de ordenar sus ideas y compartir sus sentimientos de manera eficaz.

Aprender a convivir: el alumno es capaz de respetar y criticar opiniones diversas, aceptando y aprendiendo de aquellas que son diferentes a la suya.

Cooperación: el alumno es capaz de sacar lo mejor de sí mismo y de los demás generando sinergias en la búsqueda del bien común.

MAPA DE VALORES: LAS CLAVES PARA UN APRENDIZAJE PROFUNDO

Si pretendemos conseguir un aprendizaje duradero en el tiempo, tenemos que tocar las dimensiones más profundas de la persona.

<u>Autoconocimiento</u>: es el conocimiento propio no solo de nuestras cualidades y limitaciones, sino de algo más profundo, nuestra identidad personal.

<u>Proyecto</u>: es la libertad que se manifiesta en acciones que expresan nuestra identidad y forjan nuestra historia personal.

<u>Apertura a los demás</u>: nuestro autoconocimiento y libertad se abren y se relacionan con nuestro entorno y personas más próximos, enriqueciéndose mutuamente.

<u>Civismo</u>: La apertura hacia los demás conlleva comportarse como un buen ciudadano que participa en el desarrollo de las comunidades a las que pertenece.

CALENDARIO DE VALORES:

VALORES 1°ESO	SESIONES DE TUTORÍA Y MES	
"DESCUBRE TU TALENTO"	6ª SESION/ MES DE SEPTIEMBRE/2 SESIONES	
"COOPERACION APORTAR Y RECIBIR"	11ªESION/ MES DE NOVIEMBRE/2 SESIONES	
"PERSEVERANCIA"	13ªSESION/ MES DE DICIEMBRE/2 SESIONES	
"AUTOCONTROL"	17ªSESION/ MES DE ENERO/2 SESIONES	
"GRATITUD"	27ª SESION/ MES DE MARZO/2 SESIONES	

VALORES 2°ESO	SESIONES DE TUTORIA Y MES	
"FORTALEZA"	6ª SESION/ MES DE SEPTIEMBRE/2 SESIONES	
"SOLIDARIDAD"	11ªESION/ MES DE NOVIEMBRE/2 SESIONES	
"LUCHAR POR SUEÑOS"	13°SESION/ MES DE DICIEMBRE/2 SESIONES	
"AUTOCONTROL"	17ªSESION/ MES DE ENERO/2 SESIONES	
"LA HONESTIDAD"	26ª SESION/ MES DE MARZO/2 SESIONES	

VALORES 3°ESO	SESIONES DE TUTORIA Y MES	
"ACEPTACIÓN.DEJARSE AYUDAR"	6ª SESION/ MES DE SEPTIEMBRE/2 SESIONES	
"GENEROSIDAD"	11ªESION/ MES DE NOVIEMBRE/2 SESIONES	
"ESFUERZO"	13ªSESION/ MES DE DICIEMBRE/2 SESIONES	
"LIBERTAD INTERIOR"	17ªSESION/ MES DE ENERO/2 SESIONES	
"SERVICIO:SALIR DE UNO MISMO"	26ª SESION/ MES DE MARZO/2 SESIONES	

VALORES 4°ESO	SESIONES DE TUTORÍA Y MES
"FORTALEZA:SUPERAR EL MIEDO"	6ª SESION/ MES DE SEPTIEMBRE/2 SESIONES
"LA FAMILIA:MEJOR EQUIPO"	11ªESION/ MES DE NOVIEMBRE/2 SESIONES
"PENSAR DIFERENTE"	14ªSESION/ MES DE DICIEMBRE/2 SESIONES
"AUTOCONTROL"	17aSESION/ MES DE ENERO/2 SESIONES
"EL PERDÓN"	25ª SESION/ MES DE MARZO/2 SESIONES

1°ESO	2ºESO	3°ESO	4ºESO		
SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE				
1ª) DINAMICA INICIO "SOMOS FAMILIA"	1ª) DINAMICA INICIO "SOMOS FAMILIA"	1°) DINAMICA INICIO "SOMOS FAMILIA"	1ª) DINAMICA INICIO "SOMOS FAMILIA"		
2ª) NORMAS DE CONVIVENCIA	2ª) NORMAS DE CONVIVENCIA	2ª) NORMAS DE CONVIVENCIA	2ª) NORMAS DE CONVIVENCIA		
3ª) ELECCIÓN AA Y DELEGADOS	3ª) ELECCIÓN AA Y DELEGADOS	3ª) ELECCIÓN AA Y DELEGADOS	3ª) ELECCION AA Y DELEGADOS		
4°) ESTRATEGIAS APRENDIZAJE Y HABITOS DE ESTUDIO	4ª) ESTRATEGIAS APRENDIZAJE Y HABITOS DE ESTUDIO	4ª) ESTRATEGIAS APRENDIZAJE Y HABITOS DE ESTUDIO	4°) ESTRATEGIAS APRENDIZAJE Y HABITOS DE ESTUDIO		
OCTUBRE					
5°) ESTRATEGIAS APRENDIZAJE Y HABITOS DE ESTUDIO	5°) ESTRATEGIAS APRENDIZAJE Y HABITOS DE ESTUDIO	5°)ESTRATEGIAS APRENDIZAJE Y HABITOS DE ESTUDIO	5°) ESTRATEGIAS APRENDIZAJE Y HABITOS DE ESTUDIO		
6ª) INT.MÚLTIPLES "DESCUBRE TU TALENTO" AcP	6ª) INT.MÚLTIPLES "FORTALEZA"AcP	6ª) INT.MÚLTIPLES "ACEPTACION, DEJARSE AYUDAR" ACP	6°) INT.MULTIPLES "FORTALEZ , SUPERAR EL MIEDO" AcP		
7ª) 2ª SESIÓN	7ª) 2ª SESIÓN	7ª) 2ª SESIÓN	7ª) 2ª SESION		
8°) DERECHOS Y DEBERES. TEST SOCIESCUELA	8ª) DERECHOS Y DEBERES TEST SOCIESCUELA	8°) DERECHOS Y DEBERES .TEST SOCIESCUELA	8 ^a) DERECHOS Y DEBERES .TEST SOCIESCUELA		
NOVIEMBRE					
9ª) SESION DE PRE- EVALUACIÓN	9ª) SESION DE PRE- EVALUACIÓN	9ª) SESION DE PRE-EVALUACIÓN	9 ^a) SESION DE PRE-EVALUACION		

10°) REVISION GRUPOS BASE	10 ^a) REVISION GRUPOS BASE	10 ^a) REVISION GRUPOS BASE	10 ^a) REVISION GRUPOS BASE	
11ª)APERTURA "COOPERACION APORTAR Y RECIBIR" AcP	11ª) APERTURA "SOLIDARIDAD" AcP	11ª)APERTURA "GENEROSIDAD" AcP	11ª) APERTURA "LA FAMILIA.MEJOR EQUIPO" AcP	
12ª)2ª SESION	12ª)2ª SESION	12ª) 2ª SESION	12ª) 2ª SESION	
DICIEMBRE				
13 ^a) PERESEVERANCIA (AcP)	13ª) LUCHAR POR SUEÑOS (AcP)	13ª) EL ESFUERZO (AcP)	13a) 4°ESO+EMPRESA/PR.ORION	
14 ^a) 2 ^a SESION	14ª) 2ªSESION	14ª) 2ªSESION	14 ^a) PIENSA DIFERENTE (AcP)	
15ª) CELEBRACIÓN SAN.JOSÉ MANYANET	15ª) CELEBRACIÓN S.JOSE MANYANET	15ª) CELEBRACIÓN SAN.JOSÉ MANYANET	15ª) CELEBRACIÓN S.JOSÉ MANYANET	
ENERO				
16 ^a)APRENDAMOS A AMAR (1/2/5) EXPLICAR T.1 "Conocerme y valorarme"	16 ^a) APRENDAMOS A AMAR (3/4/7) EXPLICAR 3 "Vivir los cambios como algo positivo"	16 ^a)" AMOR,COMUNICACIÓN Y SEXUALIDAD HUMANA" (Fundación Solidaridad Humana) Presentación Temas 7, 8 y 9	16 ^a) "APRENDAMOS A AMAR" (1/2/3) EXPLICAR T.1 "ACERCARME A TI Y COMUNICARNOS"	
17ª) PREPARACION PAZ "AUTOCONTROL " AcP	17ª) PREPARACION PAZ "AUTOCONTROL " AcP	17ª)PREPARACION PAZ "LIBERTAD INTERIOR" AcP	17ª)PREPARACION PAZ "AUTOCONTROL " AcP	
18 ^a) ACTIVIDAD 1Inventario de ti mismo	18a) ACTIVIDAD 2 ¿Por qué no ser amigos?	18a)EXPLICAR TEMA 7: "EL AMOR: NIVELES Y TIPOS" dinámica 1	18 ^a) ACTIVIDAD 3 "La queja y el deseo"	
19ª) ACTIVIDAD 1"Tarjetas bancarias"	19 ^a) EXPLICAR T.4"La sexualidad me permite amar con el cuerpo"	,	19a) EXPLICAR T.2 "MI DESEO HABLA DE QUE TU EXISTES "Actv.3 "Mochila y valores"	

FEBRERO				
20ª) EXPLICAR T.2"Mi cuerpo está cambiando"	20 ^a) ACTIVIDAD2"El cuerpo parlanchin"	20°) EXPLICAR TEMA 7: "PSICOLOGIA FEMENINA Y MASCULINA" dinámica 1	20a) EXPLICAR T.3 T.1"AMAR CON EL CUERPO"activ.1"Somos diferentes "	
21ª) SESION DE PREEVALUACION	21ª)SESION DE PREEVALUACION	21°)SESION DE PREEVALUACION	21 ^a) SESION DE PREEVALUACION	
22ª) ACTIDAD 1 "Sopa de letras"	22ª)ACTIDAD 3 "El juego de las canciones"	22ª) EXPLICAR TEMA 7: "PSICOLOGIA FEMENINA Y MASCULINA" dinámica 2	22°) EXPLICAR T.4 "QUIERO PROTEGERME, QUIERO PROTEGERTE" Activ 2 "Calculadora del riesgo"	
23ª) 22ª) ACTIDAD 3" ¿Qué sabes de?"	23ª) EXPLICAR T.7"Nuevas emociones y sentimientos"	23ª) EXPLICAR TEMA 7: "PSICOLOGIA FEMENINA Y MASCULINA" dinámica 3	23ª)EXPLICAR T.4 "QUIERO PROTEGERME, QUIERO PROTEGERTE" Activ 4 "El porqué de la primera vez"	
CONVIVENCIA	APRENDIZAJE Y VOCACIÓN.	VALORES Y EMOCIONES	AFECTIVIDAD Y SEXUALIDAD	
MARZO				
24ª) EXPLICAR T5 "La sexualidad nos permite transmitir vida"	24ª) ACTIVIDAD 1 "Verónica necesita ayuda"	24 ^a) EXPLICAR TEMA 9: "LA SEXUALIDAD Y EL AMOR" dinámica 1	24 ^a) Actividad 8 del T4 "Soy libre"	
25ª) ACTIVIDAD 1 "Un milagro nacer"	25ª) ACTIVIDAD 2 "El oído que habla"	24ª) EXPLICAR TEMA 9: "LA SEXUALIDAD Y EL AMOR" dinámica 2	25°) EL VALOR DE "El PERDON" AcP	
26ª) ACTIVIDAD 4."Todos tenemos límites"	26ª) EL VALOR DE "LA HONESTIDAD" AcP	26ª) EL VALOR DE "EL SERVICIO .SALIR DE UNO MISMO" ACP	26 ^a) PREPARACION 4° ESO +EMPRESA	
27ª) EL VALOR DE "LA GRATITUD" AcP	27ª) 2ªSESION	27ª) 2ª SESION	ESTANCIAS 4°ESO+EMPRESA	

ABRIL				
1ª SEMANA DE ABRIL VACACIONES DE SEMANA SANTA (4 AL 12)				
28ª) REVISION GRUPOS BASE	28 ^a) REVISION GRUPOS BASE	28ª) REVISION GRUPOS BASE	28ª) REVISION GRUPOS BASE	
29°) ESTRATEGIAS Y ESTILOS DE APRENDIZAJE PAG 27 SANTILLANA 1°ESO	29°) ESTRATEGIAS Y ESTILOS DE APRENDIZAJE PAG 27 SANTILLANA	29ª) ESTRATEGIAS Y ESTILOS DE APRENDIZAJE PAG 27 SANTILLANA	29ª) ESTRATEGIAS Y ESTILOS DE APRENDIZAJE PAG 27 SANTILLANA	
30°) EVALUACION DE LA TUTORIA	30°) EVALUACION DE LA TUTORIA	30 ^a) EVALUACION DE LA TUTORIA	30ª) EVALUACION DE LA TUTORIA	
MAYO				
31°)SESION EVALUACION FINAL	31°)SESION EVALUACION FINAL	31a)SESION EVALUACION FINAL	31ª)SESION EVALUACION FINAL	
32ª)				
33 ^a)				
34 ^a)				
CONVIVENCIA	APRENDIZAJE Y VOCACIÓN.	VALORES Y EMOCIONES	AFECTIVIDAD Y SEXUALIDAD	

7.2. CONVIVENCIAS Y GRUPOS JUVENILES

CONVIVENCIAS: A lo largo de un fin de semana, los alumnos de cada curso tendrán la posibilidad de trabajar en valores que fomenten la cohesión de grupo, la amistad...

¿Qué son las Convivencias?

Un fin de semana fuera del Colegio en que los alumnos tienen la oportunidad de verse y convivir de una manera diferente y muy atractiva para ellos por medio de juegos y dinámicas dirigidas por monitores del Colegio.

¿Cuál es el objetivo de las Convivencias?.

Ayudar al alumno a conocerse mejor a sí mismo y a convivir mejor con sus compañeros, motivándolo a profundizar sobre el sentido de la vida, siempre a la luz de los valores del Evangelio, según las diversas edades y circunstancias.

En todas las Convivencias hay:

- dinámicas de conocimiento y presentación personal,
- dinámicas de diálogo y conocimiento de los demás,
- dinámicas sobre el sentido de la vida y las personas que nos rodean,
- momentos de oración y dinámicas sobre Dios,
- contacto con la naturaleza.

Temas de las Convivencias.

Son adaptados a la edad por la que van pasando los alumnos:

- 6° E.P: Terminamos una etapa juntos. Ser consciente que mucha gente me sirve ¿y yo?
- 1° ESO: La amistad. Ser amigo y tener amigos.
- 2º ESO: La adolescencia: esa estupenda y algo difícil etapa de nuestra vida.
- 3° ESO: El Principito: Quién soy yo y quién puedo ser.
- 4º ESO: Llenarme de cosas o atreverme a entrar en mí.
- Bachillerato: Desde Confirmación

GRUPOS JUVENILES

Los alumnos desde 1º ESO y hasta 1º Bachillerato tienen la posibilidad de participar en actividades educativas durante los fines de semana. Los objetivos perseguidos por los Grupos Juveniles son cuatro principalmente y han sido los mismos desde su fundación. Los tres primeros se plantean claramente a los chavales, desde el principio de cada grupo, en la circular de invitación y el cuarto se plantea específicamente a partir del tercer año pero se va trabajando desde que el grupo empieza su andadura.

Convencidos de la necesidad que tienen los chavales de una guía moral para sus vidas y de que ésta sea explicada con principios sencillos, junto con los objetivos en los grupos tenemos unos ideales, un lema y una oración, que son las pautas de conducta que se quiere que los chavales vayan asumiendo como propias y las vivan tanto dentro como fuera de los Grupos. Estos ideales y el lema sirven también a los monitores como guía a la hora de planear las diferentes actividades que se hacen con los chavales.

Los 5 ideales son:

- 1. Saber ser responsable y digno de confianza.
- 2. Esforzarse por ser útil y ayudar a los demás.
- 3. Ser amigo de todos dentro y fuera del Grupo.
- 4. Proteger la naturaleza y trabajar por su conservación.
- 5. Tener a Dios como parte importante de la propia vida.

LOS FUNDAMENTOS DE NUESTRA PROPUESTA

Los fundamentos de nuestra propuesta vienen expresados en los objetivos, los ideales y el lema de los grupos.

Los <u>objetivos</u> perseguidos por los Grupos Juveniles son 4 principalmente:

- 1. Convivir y conocernos a nosotros mismos y a los demás (profundizando en lo que es ser amigo y ser persona).
- 2. Formarnos humana y cristianamente (para asentar nuestra personalidad sobre valores firmes).
- 3. Divertirnos (compartir la alegría de estar juntos y en contacto, también, con la naturaleza).
- 4. Empezar a poner al servicio de los demás lo que hemos ido recibiendo.

Como Movimiento educativo orientamos nuestra acción a partir de PRINCIPIOS resumidos en 5 ideales y un lema:

Los ideales son:

- 1. Saber ser responsable y digno de confianza.
- 2. Esforzarse por ser útil y ayudar a los demás.
- 3. Ser amigo de todos dentro y fuera del Grupo.
- 4. Proteger la naturaleza y trabajar por su conservación.
- 5. Tener a Dios como parte importante de la propia vida.

El <u>lema</u>, basado en la "Regla de oro" del Evangelio de Jesucristo, es:

"Actúa con los demás como quieres que actúen contigo, y no hagas a los demás lo que no quieres que te hagan a ti"

De estos fundamentos derivan unos compromisos:

- Para con Dios.
- Para con los demás.
- Para con uno mismo.

Presentados los mismos en tres planos de relación:

- Relación con uno mismo.
- Relación con el mundo.
- Relación con Dios.

Relación con uno mismo

En este plano nuestro esfuerzo está puesto en orientar las energías del joven y del adolescente hacia su propio desarrollo personal, hacerlo consciente de su dignidad como persona y de su capacidad de animar su propio cambio personal. Para ello propiciamos un espacio educativo para:

- la constante y libre toma de decisiones.
- la progresiva responsabilidad con las opciones elegidas.
- la continúa formación personal aprovechando los medios que tiene a su alcance.
- el testimonio de los valores a los que se adhiere voluntariamente.
- el aprender cada vez mejor a divertirse sanamente.
- la valorización del respeto y el cuidado de su cuerpo.
- la continúa autosuperación en sus capacidades.

El lema, basado en la "Regla de oro" del Evangelio de Jesucristo, es:

"Actúa con los demás como quieres que actúen contigo, y no hagas a los demás lo que no quieres que te hagan a ti".

Relación con el mundo

En este plano queremos hacer conscientes a los jóvenes de su protagonismo en la historia y de la posibilidad de ser parte activa de la sociedad y fermento de un mundo mejor. Ponemos énfasis en propiciar un espacio educativo para:

- el compromiso y respeto a la dignidad del otro.
- la responsabilidad personal como camino de la confianza.
- la valorización de la amistad y el compromiso personal en ella.
- el descubrimiento de la alegría de vivir y trabajar en grupo.
- la responsabilidad con el bien común.
- la cooperación solidaria entre las personas.
- la participación democrática.
- la acción comunitaria centrada en la atención de los más necesitados.
- una relación de respeto y cuidado con la naturaleza.

Relación con Dios

Conscientes de la importancia de la trascendencia para liberar a la persona de una esclavitud material y convencidos de que el Evangelio es un camino firme en la vida de todo hombre que lo asume, en este plano de relación nuestra propuesta propicia un espacio educativo para:

- la vivencia alegre de su Fe, como una continua búsqueda y descubrimiento de Dios y su amor al hombre.
- el conocimiento y la adhesión a los principios y valores espirituales cristianos, dando testimonio de su vivencia y participando activamente en su comunidad de fe, compartiendo la fraternidad y siendo fieles a sus celebraciones.
- un compromiso en el amor y servicio al prójimo para hacer presente el nuevo mundo anunciado por Jesucristo.
- el respeto de las convicciones religiosas de los demás, abriéndose hacia la comprensión y el diálogo ante las opciones de los demás.
- una posición religiosa que libere de posiciones sectarias.

METODOLOGÍA

Como Movimiento de jóvenes destinado a la educación no formal, nuestra acción se realiza mediante:

- Actividades continuas a lo largo del curso (Reuniones semanales; salidas al campo o actividades especiales mensuales; actividades anuales con el resto de los grupos; actividades de voluntariado)
- La utilización de la técnica aprender haciendo
- El trabajo en grupo grande y en pequeños grupos
- Programas estimulantes y progresivos
- Una "mística" propia
- Unas pruebas de autosuperación
- La guía y acompañamiento de unos monitores jóvenes y preparados
- El trabajo de los valores instrumentales (como el esfuerzo personal, la responsabilidad en las pequeñas cosas, la superación de pequeños problemas, la disciplina, etc.) como único camino para conseguir en el futuro unos valores finalistas duraderos (justicia, pacifismo, tolerancia, solidaridad, etc.)

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

Nuestro propósito es contribuir al **desarrollo integral** de cada uno de los alumnos, chicos y chicas, del Colegio Padre Manyanet de Alcobendas que deseen inscribirse con nosotros, y, también, en lo posible al de la comunidad en general.

Nuestro medio es la educación no formal, **educación alternativa del ocio y tiempo libre** que potencie las capacidades de las personas. Educación que, solidaria con la que realiza la familia y la escuela, complementa la acción de éstas con matices que le son propios.

Basados en la intuición y fundación del Padre Manyanet, **creemos en la familia**, elemento humanizador de primer orden, raíz integradora de la comunidad y centro de una civilización basada en el amor, la verdad y la justicia. Trabajamos por la familia y con la familia.

Somos cristianos, creemos en la buena noticia proclamada y vivida por Jesús de Nazaret y en su proyecto de persona. Desde Él creemos en Dios y nos ofrecemos como compañeros de senda en la búsqueda de ese mismo Dios invitando a vivir la Fe con honestidad y alegría, y a dar testimonio de su compromiso. Educamos para el amor y el servicio porque creemos que en el amor y servicio al prójimo como lo propone el Evangelio está nuestro camino hacia la felicidad y la llave de un mundo mejor.

Asumimos el desafío de que los jóvenes y adolescentes sean protagonistas en la historia como ciudadanos responsables, animadores del cambio comunitario, constructores de un mundo más humano.

Defendemos la vida, la paz, la justicia y la libertad y lo hacemos desde la tarea educativa no involucrándonos en política partidaria ni en la lucha por el poder político. Respetamos la naturaleza y desarrollamos en los jóvenes y adolescentes un compromiso con la integridad del medio ambiente.

Ofrecemos:

- un espacio de encuentro, donde el adolescente halle la posibilidad de enriquecerse en el intercambio comunitario con sus coetáneos y profundizar en el significado y vivencia de la verdadera amistad.
- un espacio de reflexión que fomente en el adolescente su capacidad de cuestionamiento, de crítica, de autonomía de pensamiento.
- el desafío de un compromiso con unos principios e ideales que se asumen libre y voluntariamente y que nos empujan a trabajar unidos por un mundo mejor
- un espacio donde aprender a optar libre y responsablemente por una jerarquía de valores que sirva de referente para tomar decisiones éticas en la vida.
- una diversión sana que permita la autosuperación y el contacto con la naturaleza.
- un ambiente en el que monitores y adolescentes compartan la tarea del crecimiento común en una relación que fomente el diálogo, la comprensión y la participación.

7.3. ACCIONES PASTORALES

MANYANET SOLIDARIO: el Colegio emplea una semana en la sensibilización en torno a problemas sociales que tiene que ver con necesidades de los países empobrecidos. A lo largo de ese tiempo, mediante dinámicas, actividades y carteles informativos se trata de trabajar la solidaridad.

DOMUND: el colegio se une a la campaña del Domund y se realizan actividades generales, tutorías y otras acciones que tengan en la participación misionera del alumnado el motivo fundamental.

GRUPO de VOLUNTARIADO: un grupo de antiguos alumnos del colegio, acompañados por personal del Centro llevan a cabo los fines de semana acciones concreta de ayuda y colaboración con situaciones de necesidad. Del mismo modo, el grupo se reúne mensualmente para recibir formación sobre los temas propios del voluntariado y sobre técnicas concretas para ayudar a las personas.

Con estas acciones planteamos una pedagogía preventiva que forme personas en la solidaridad, la escucha, la comunicación, la autoestima, el amor por el prójimo... haciendo que la convivencia sea fruto de las competencias adquiridas por nuestro alumnado en el día a día de la actividad escolar.

LAS METAS DE NUESTRA PROPUESTA EDUCATIVA

Las metas de nuestra propuesta educativa, expresan el ideal de persona que se aspira a través de todo el proceso formativo.

Una Persona...

- Comprometida con su escala de valores dando testimonio con un estilo de vida responsable y digno de confianza
- Comprometida con la fe cristiana y respetuosa de los demás credos.
- Libre y responsable, capaz de tomar decisiones éticas.
- Con capacidad de reflexión, de interioridad, de cuestionamiento.
- Capaz de mantener una relación responsable con la naturaleza y disfrutar de ella
- Que conozca y defina los derechos humanos como expresión de la dignidad de la persona
- Capaz de ver más allá de sus intereses particulares, y de cooperar solidariamente para el bien común.
- Poseedora de una estabilidad emocional que le permita afectarse en relaciones significativas de amistad.
- Con una actitud positiva que le permita trabajar con felicidad por su propio progreso y el de los demás.
- Consciente de su vocación.
- Capaz de reconocer y utilizar sus capacidades para alcanzar las metas que se plantea.
- Sensible y valorizadora de lo estético.
- Capaz de tolerar sus propias frustraciones.
- Que posea un sano sentido del humor.
- Consciente de la importancia de su cuerpo y capaz de utilizarlo como medio para relacionarse con las personas, las cosas y la naturaleza.
- Que asuma su sexualidad, con una actitud de respeto hacia sí mismo y hacia los demás.
- Que busque una vida sana para sí y quienes le rodean.
- Con un criterio realista que le permita mantener autonomía de pensamiento.
- Capaz de formular juicios y de hallar respuestas válidas, sin dejar de reconocer sus propias limitaciones, al menos por el momento.
- Deseosa de crecer y hacerse "más y mejor", capaz de animar el cambio.
- Defensora de la vida, la paz, la justicia y la libertad.
- Con una mentalidad ecológica que evita el consumismo (personal y social) y promueve iniciativas como el reciclaje.

COMPROMISO DEL MONITOR:

Cada nuevo monitor, al iniciar su período como tal y después de hablarlo con su coordinador, en una ceremonia simbólica ante todo el Consejo de los Grupos, hará el

siguiente compromiso. Este compromiso público quiere ser un reflejo de que asume personalmente el Proyecto Educativo de los Grupos Juveniles.

"A partir de hoy, y mientras sea monitor, me comprometo, y pongo en ello mi palabra, a esforzarme por:

- Vivir y testimoniar los ideales y principios de los Grupos Juveniles
- Educar a los chicos y chicas que se me encargan
- Trabajar en equipo con el resto de los monitores y
- Contagiar alegría en todo lo que hago.

Este compromiso lo hago con la certeza que me ayudará a ser mejor monitor y mejor persona."

CATEQUESIS Y ACTIVIDADES DE PASTORAL. AMIGOS DE JESUS.

Todos los viernes por la tarde, los alumnos de 1° y 2° de Bachillerato tienen la posibilidad de realizar actividades formativas para los alumnos de Educ. Infantil y primer Ciclo de Primaria. Estas actividades tienen como finalidad dar a conocer los valores de Jesús de Nazaret a los más pequeños del Colegio para que ellos vayan desarrollando actitudes de compromiso, amistad, solidaridad...

MANYANET SOLIDARIO: el Colegio emplea una semana en la sensibilización en torno a problemas sociales que tiene que ver con necesidades de los países empobrecidos. A lo largo de ese tiempo, mediante dinámicas, actividades y carteles informativos se trata de trabajar la solidaridad.

DOMUND: el colegio se une a la campaña del Domund y se realizan actividades generales, tutorías y otras acciones que tengan en la participación misionera del alumnado el motivo fundamental.

Fiesta familiar de la Sagrada Familia: movidos por el carácter de nuestro centro celebramos en navidades una fiesta familiar en la que se trabajan valores específicos de la familia y se promueve la convivencia entre las familias del colegio

ENCUENTROS DE ORACIÓN EN LA CAPILLA DEL COLEGIO: a través de gestos, símbolos, oraciones y eucaristías nos proponemos trabajar con los alumnos actitudes, valores... que ayuden a mejorar la convivencia en el centro.

7.4. EQUIPO DE CONVIVENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

<u>PROGRAMA DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS</u>

INTRODUCCIÓN

El Equipo de Convivencia y Resolución de Conflictos a través de Alumnos Ayudantes, inicia su andadura en septiembre de 2017.

El objetivo principal: Promover la cohesión y la integración, la confianza, la autoestima, la autonomía, la empatía, las buenas relaciones, el crecimiento y el aprendizaje cooperativo.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE MEDIACIÓN EN EL COLEGIO PADRE MANYANET

- Prevenir la violencia mediante la resolución constructiva de conflictos
- Enseñar estrategias y habilidades necesarias para desempeñar la función de mediación en conflictos.
- Fomentar un clima socioafectivo más positivo entre toda la comunidad educativa que nos acerque a la sensación de hogar.

PRINCIPIOS DE LA MEDIACIÓN Y SU COHERENCIA CON NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO.

La mediación se basa en:

- La Voluntariedad.
- La Autonomía de la decisión :el mediador no es ni juez ni árbitro
- La Neutralidad e imparcialidad.
- La Confidencialidad.
- La Buena fe. Las partes acuden a la mediación voluntariamente y pueden decidir abandonarla en cualquier momento. Nadie puede ser obligado a dialogar ni a solucionar colaborativamente un conflicto.

Estos principios conectan con nuestro **Proyecto Educativo** y son un puente imprescindible en la construcción integral del alumno.

Ponemos el acento en el desarrollo de las habilidades sociales que los alumnos han de desarrollar en la escuela para encontrar su lugar en el mundo y entendemos que cada **conflicto es una oportunidad de aprendizaje.**

La resolución pacífica de conflictos y la mediación, son un ejercicio de respeto, de diálogo y de toma de decisiones conjuntas, en el que se fomenta que las partes protagonistas del conflicto asuman su responsabilidad en el mismo.

COHERENCIA CON EL PLAN DE CONVIVENCIA

En nuestro Plan de Convivencia, integramos el Programa de convivencia y resolución de Conflictos por ser una experiencia educativa en la que se fomentan competencias clave para mejorar la convivencia positiva:

- El conocimiento de uno/a mismo.
- El crecimiento personal.
- La comunicación eficaz.
- La capacidad de tomar decisiones y comprometerse con ellas.
- El manejo adecuado de las emociones intensas.
- La empatía.
- La resolución colaborativa de los conflictos.

Las funciones que desarrollan los Alumnos Ayudantes (**AA**), favorecen la mejora de la convivencia y el respeto en el Colegio:

- Acoger a los nuevos alumnos
- Detectar posibles conflictos
- Informar de los conflictos y de los recursos para resolver esos problemas.
- Animar a compañeros en las posibles dificultades que tengan
- Escuchar de manera activa a los demás

- Ayudar a resolver los problemas que se encuentren
- Acompañar a los que se encuentren solos

¿Cómo se eligen los AA?

- Se realizan 2 sesiones de tutoría cuya finalidad es , informar del perfil que ha de tener un alumno ayudante y posteriormente elegir de cada grupo 2 alumnos.
- Se solicitan voluntarios para el puesto.
- Cada grupos, propone a 2 compañeros que pueden cumplir con el perfil.
- Con los voluntarios y los propuestos, se elaborará una lista, que será la que se lleve a votación secreta, en la que cada alumno votará a dos compañeros de esa lista.
- El número de votos obtenidos no es el principal criterio para elegirlos.
- Una vez elegidos los componentes del grupo de AA, habrá una reunión con los padres y madres para informarles y para solicitar su aprobación.

COHERENCIA CON LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Existencia de conflictos: mediables y no mediables Mediables

Los conflictos más adecuados para la resolución y/o mediación son los de carácter interpersonal:

- Amistades que se han deteriorado.
- Faltas de respeto.
- Rumores y malentendidos.
- Objetos personales.
- Espacios de juego.
- Discriminación u hostigamiento.
- Valores.

No mediables

- Si no se cumplen los principios de la mediación.
- El Reglamento del centro determina que la situación debe conducirse por vía disciplinaria (RRI).
- Si existe un desequilibrio de poder importante entre las partes, por ejemplo en los casos de maltrato entre compañeros/as.
- Si no se trata de un conflicto de carácter interpersonal o los temas no son negociables, por ejemplo situaciones de disrupción en el aula.

REQUISITOS PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA DE CONVIVENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- 1.-Compromiso del centro, del equipo directivo, del claustro y del órgano máximo de representación o consejo escolar.
- 2.- Designar el equipo coordinador del programa.
- 3.-Diseñar el programa de mediación considerando todas las acciones a emprender, los plazos y las personas responsables.
 - Organizar la selección alumnos ayudantes.
 - Coordinar la logística para la formación de alumnos ayudantes.
 - Organizar y supervisar el sistema de derivación de casos.
 - Preparar el desarrollo de las acciones.

SELECCIÓN DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA

El equipo reunirá a alumnos y profesores dispuestos a hacer de la resolución de conflictos una oportunidad de aprender, mejorar la convivencia y transformar a las personas.

Para Bush y Folger, "el proceso de resolución de conflictos contiene un potencial específico de transformación positiva de las personas, promueve el crecimiento moral y ayuda al abordaje de las difíciles circunstancias que se presentan con los conflictos".

La posibilidad de transformación se origina en la capacidad de la flexibilizar la respuesta, para generar dos efectos importantes: **revalorización y el reconocimiento.**

- La revalorización significa el fortalecimiento de las capacidades de las partes para afrontar los problemas de la vida, a través del aumento de su confianza y la autoestima.
- El reconocimiento implica motivar a la aceptación y la empatía sobre la situación y los problemas de terceros.

La resolución y mediación en conflictos, son transformadores, en cuanto permiten a las partes visualizar los conflictos como oportunidades de crecimiento.

¿QUÉ TIENE UN BUEN ALUMNO AYUDANTE?

- Potencial de liderazgo, ya sea positivo o negativo.
- Ser respetado por sus compañeros e inspirar confianza.
- Deseo de ayudar a otros.
- Facilidad de palabra.
- Ser paciente y mantener la calma.
- Sentido del humor.
- Iniciativa.
- Compromiso con el Programa de Convivencia durante un curso escolar completo.

¿QUIÉN INTEGRA EL EQUIPO DE CONVIVENCIA EN EL COLEGIO?

Alumnos desde 5ºEP a 4ºESO que reflejan la diversidad escolar y que han sido elegidos por sus compañeros.

- Formados en resolución de conflictos y escucha activa.
- Tienen la confianza de sus compañeros
- Están pendientes de la convivencia del grupo
- Dispuestos a ofrecer escucha y ayuda a cualquier compañero que se encuentre ante cualquier dificultad

Profesores: Miembros del departamento de orientación y un profesor de cada una de las etapas educativas del colegio

EL OBSERVATORIO DE LA CONVIVENCIA

El Observatorio de la Convivencia permite el seguimiento periódico del programa de mediación y es un aspecto clave para su adecuado funcionamiento y su sostenibilidad. Los encuentros periódicos de seguimiento, habitualmente quincenales, implican realizar una reunión en la que participan una o dos personas del equipo de coordinación y el equipo de alumnos ayudantes

Este seguimiento tiene como objetivo compartir información y experiencias sobre los éxitos o buenas prácticas del programa y sobre los problemas o las dificultades encontradas y sus posibles soluciones (logística, procedimientos, casos, etc.) Además, el seguimiento permite fomentar la cohesión del equipo de mediadores y su compromiso con el programa, analizar los casos de mediación más complejos y la

actuación de las personas mediadoras, proporcionar entrenamiento adicional al equipo mediador, si es necesario, y realizar una evaluación continua de la práctica del programa que permita introducir mejoras y correcciones ágilmente.

En las reuniones de seguimiento tenemos en cuenta los siguientes aspectos:

- La reunión tendrá una duración de 30-45 minutos y se realizará cada dos semanas en el tiempo de los recreos.
- Planificar las reuniones teniendo en cuenta que no coincidan con otros eventos especiales como salidas o celebraciones.
- Seleccionar un espacio amplio, cómodo y tranquilo para la reunión que evite distracciones e interrupciones. El lugar tiene que ser lo suficientemente amplio para que todos puedan sentarse en círculo.
- Cada reunión del Observatorio es coordinada por un profesor del Equipo de Convivencia que dinamiza las reuniones y es un agente facilitador que aporta entusiasmo, energía y un buen ambiente entre los participantes.
- Preparar y proporcionar los documentos y materiales necesarios para la reunión.
- La tarea de la persona moderadora es apoyar el trabajo de los participantes y no dirigirlos. Para lograr que las reuniones de seguimiento sean productivas, la persona moderadora, proporciona una estructura organizada que asegura que todos sean escuchados y respetados, animando y reforzando la participación. Para reforzar este rol, algunas sugerencias son:
- Sentarse en círculo para animar la comunicación abierta.
- Sentarse en un lugar en el que no sea percibido como "el líder". Cambiar de lugar en cada reunión ayuda a que no se cree esta impresión.
- Valorar lo que dicen los/as alumnos/as mediadores/as y a pesar de considerar algún comentario inadecuado no juzgarlo. En ese caso, simplemente se puede agradecer al alumno su contribución y continuar con la reunión.
- Elogiar a los alumnos y animarles a participar. Si unos pocos monopolizan la conversación, preguntar a los demás si les gustaría añadir algo. Sin embargo, no hay que presionar a un alumno para que hable sí parece que no quiere hacerlo.
- Dar a los alumnos responsabilidades (ayudar con la convocatoria de la reunión, ayudar a preparar la agenda de temas, establecer las normas de la reunión, llevar el registro de documentos, etc.).

La organización de las reuniones del Observatorio de la Convivencia será el siguiente:

- 1. En la primera reunión se solicita a los alumnos que establezcan las reglas básicas que favorezcan que los encuentros se lleven a cabo de un modo tranquilo y respetuoso. Algunas de las reglas pueden ser: no interrumpir, levantar la mano para pedir el turno de palabra y esperar la autorización del profesor del equipo de mediación, expresarse de manera respetuosa y mantener la confidencialidad de todo lo que se trata en la reunión.
- 2. Previamente a la reunión, el profesor del equipo de mediación elabora una propuesta de agenda de temas. Debe dejar un margen de tiempo para que el grupo pueda añadir otros temas a la agenda. Establece el lugar, la fecha y el horario de la reunión y lo comunica a todos/as los/las participantes.
- 3. Al comenzar la reunión, se pone en común la agenda de temas para que el grupo la revise y pueda añadir otros puntos si quiere. Se revisa, también, el tiempo dedicado a cada tema.

- 4. Durante la reunión, el profesor del equipo de mediación anima a los alumnos a que compartan sus logros o éxitos como, por ejemplo, el haber recibido la felicitación de un profesor en el recreo por una mediación realizada o el solucionar adecuadamente un conflicto difícil. También se analizan los posibles problemas o dificultades como rellenar los formularios de registro correctamente o revisar los conflictos sin resolver.
- 5. El profesor debe procurar que la reunión sea ágil y amena para que los alumnos no se cansen. Además, tratará que sean ellos/ellas los/las que protagonicen el diálogo la mayor parte del tiempo.
- 6. En cada reunión se deja un tiempo para evaluar el funcionamiento del programa y decidir posibles cambios. Al finalizar, se emplearan unos pocos minutos para evaluar, también, la propia reunión.
- 7. A medida que el programa de convivencia evoluciona y se expande, las reuniones de seguimiento deben incluir actividades para reforzar el entrenamiento inicial de los mediadores, para adquirir nuevas técnicas y habilidades y para que los propios alumnos ayudantes aporten ideas y nuevos enfoques a las dificultades que encuentran en su tarea de mediación.

CALENDARIO DE CONTINUIDAD DEL PROGRAMA:

TEST SOCIESCUELA	SEPTIEMBRE
1ª SESION TUTORIA PARA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIACIÓN Y PERFIL DE ALUMNOS AYUDANTES	OCTUBRE
2ª SESION TUTORIA PARA ELECCIÓN DE ALUMNOS AYUDANTES	OCTUBRE
REUNION PARA PADRES DE AA	OCTUBRE
JORNADAS DE FORMACIÓN AA (EXTERNA)	NOVIEMBRE
COMIENZAN LAS SESIONES QUINCENALES DEL "OBSERVATORIO DE LA CONVIVENCIA"	NOVIEMBRE A JUNIO

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVIVENCIA.

La evaluación del programa de Convivencia es un aspecto clave para su mejora y expansión, es decir para garantizar su sostenibilidad en el tiempo y la calidad de su funcionamiento. Evaluar permite tomar mejores decisiones y reajustar aspectos del programa que no estén funcionando adecuadamente.

La evaluación se ajustará a los objetivos establecidos inicialmente y a los procesos definidos para el desarrollo del programa de mediación.

Los elementos que vamos a considerar a la hora de evaluar un programa de mediación entre compañeros:

- 1. La consecución de los objetivos del programa inicialmente establecidos.
- 2 El entrenamiento del equipo de convivencia
- 3. La actuación de los alumnos ayudantes y profesores en las situaciones de convivencia.

- 4. La satisfacción de las personas usuarias del programa.
- 5. Los resultados del programa de convivencia (número de casos , número de acuerdos alcanzado, cumplimiento de los acuerdos, etc.).
- 6. El funcionamiento de las reuniones de seguimiento.
- 7. El conocimiento y la percepción de los diversos colectivos de la comunidad educativa sobre la utilidad y el funcionamiento del programa de mediación.

Para realizar la evaluación del programa empleamos diversos instrumentos que aportarán información relevante:

- Los "grupos de discusión" o reuniones grupales de colectivos específicos implicados en el programa.
- La revisión de los registros de datos acumulados.
- Los cuestionarios.
- El buzón de sugerencias sobre el funcionamiento del programa.

Realizaremos la memoria anual del programa de convivencia con la participación de todas las personas implicadas en el mismo. En ella se recogerán las acciones que se han realizado, la valoración final de las mismas, los resultados obtenidos mediante las diversas herramientas de evaluación empleadas y las propuestas de mejora a introducir si procediera.

7.4.1. PROGRAMA "RECREANDONOS" PARA EDUCACIÓN DEL OCIO EN LOS PATIOS.

Ya hace dos años que arrancó el equipo de mediación y tratamiento de conflictos en el Cole. Los objetivos que se marcaron entonces han ido evolucionando conforme hemos ido construyendo el proyecto a la medida de nuestro Cole... hasta tal punto que hemos decidido, en este curso, cambiar el nombre al equipo... somos el equipo de convivencia. Este cambio de nombre viene motivado por una gran noticia que observamos tras Los primeros compases de proyecto: durante los dos primeros cursos de vida del equipo apenas hubo que mediar en conflictos entre alumnos o esas mediaciones fueron sencillas y fructíferas; entonces... ¿no tenía sentido el equipo?. Al contrario, cobraba un nuevo sentido aún más importante... el de prevenir y anticiparnos a los posibles conflictos y hacer del colegio un lugar agradable, de disfrute y de aprendizaje holístico para todo el alumnado. De esta manera, fruto de la observación volcada en los que pasaban más desapercibidos surgió la idea de "Recrearte". Observamos que el recreo del comedor era un momento basado en lo deportivo, centrado en la inteligencia kinestésica y fuente de conflictos subyacentes, muchos de ellos fruto del aburrimiento de los alumnos por no saber gestionar su propio tiempo libre. De esta forma nos propusimos conquistar los espacios vacíos y darles una nueva dimensión, con tres ideas claras:

- Dar alternativas de ocio y sociabilización al alumnado con menos predisposición a los deportes.
- o Educar en los valores elevados de los deportes.
- o Fomentar un ocio alejado de las pantallas.

Con estas ideas en la cabeza, se pensó en varios espacios de ocio y de aprendizaje; por un lado, se generó un espacio de juegos exteriores en aquellos espacios que antes estaban baldíos o eran sólo de paso, instalando circuitos de chapas, un parchís gigante, ajedreces de gran formato, rocódromo, rayuela o tres en raya. Dándonos cuenta de la gran variedad de alumnos que tenemos, se ha dotado de un espacio interior para juegos de mesa, lectura y estudio para aquellos chicos y chicas que les apetezca más una actividad tranquila y alejada de alboroto.

Por último, se han organizado los deportes de manera ordenada, a través de un campeonato organizado por un monitor que vela y acompaña a los alumnos que opten por practicar deporte, fomentando valores como respeto, equidad, sana competitividad y respeto por el compañero de juego.

Tenemos claro que en el Cole todo y todos educan... no podíamos perder la oportunidad que nos brindan nuestros patios y nuestros trabajadores del comedor para llevar a nuestros alumnos a ser las mejores personas que puedan llegar a ser. Ojalá nuestros deseos se vean cumplidos y sigamos poniendo lo mejor de nosotros al servicio del alumnado.

Desde el equipo de convivencia queremos agradecer su entusiasmo y su apoyo al AMPA del Cole que, desde el primer momento, nos brindó soporte y respaldo económico, al Director del Colegio, por escuchar y apoyar la iniciativa y a los monitores y monitoras de comedor, por su acogida y su predisposición a ejecutar el proyecto de los patios.

RECREÁNDONOS (otra forma de entender nuestro patio)

OBJETIVOS DEL PROYECTO:

Los objetivos del proyecto son:

- Reducir el número de conflictos en el patio.
- Ofrecer alternativas de ocio alternativo al alumnado.
- Dar atención a los alumnos solitarios.
- Fomentar la creatividad.

ORGANIZACIÓN DE ZONAS

Se pretende organizar los patios en las siguientes zonas:

- Torneo de deportes (fútbol, Voley y baloncesto) en sus pistas.
- Zona de juegos tradicionales (Rayuela, ajedrez, chapas, parchís, combas, tres en raya,...) en pasarela, terraza y cuestas.
- Zona de creatividad "El rincón del artista" en la paredes del porche del baño de las chicas.
- Rocódromo (en pared de cuesta bajada campo de tierra)
- Otros juegos (petanca, 9 square,...) en campo de tierra.

7.4.2. PROGRAMA "PADRINOS"

FORMACIÓN PARA EL PROYECTO "PADRINOS"

OBJETIVOS:

- Acompañar a los alumnos de 6ºEP en la resolución de conflictos personales y de relación con sus compañeros
- Mejorar la convivencia y el clima del aula.
- Potenciar la labor de los "Amigos de Jesús"
- Ofrecer una perspectiva diferente en la resolución de conflictos
- Generar una actividad transversal a 2 etapas del Colegio.

FINALIDAD:

Con el proyecto "Padrinos " que remos que los alumnos de 6ºEP se sientan acompañados por un "compañero mayor "que les pueda escuchar y ayudar a reconocer que emoción sienten y lo que necesitan para sentirse menos agobiados.

SESION DE FORMACION:

FECHA: VIERNES 31 DE ENERO DE 2020 DE 9.30h A 11:30h

DIRIGIDA: ALUMNOS 2º BACHILLERATO.

PROGRAMACION DE LA SESION:

1° BLOOUE:

Descripción de aspectos psicoevolutivos y desarrollo afectivo de 11-12 años

- Amistad
- Valores
- Autoestima

2ºBLOQUE: Gestión emocional: Identificar la emoción que hay detrás del conflicto.

- Escucha activa
- Acompañar sin aconsejar.
- Generar confianza.
- Es posible cambiar la conducta y la actitud.

3º BLOQUE: Ejercicio práctico de escucha activa y refleja del sentimiento.

Organizarse en grupos de 6 alumnos con un profesor que actúe como alumno de 6º y prepare "una situación "para ser ayudado por el padrino.

7.5. SIFA SERVICIO DE ATENCIÓN A FAMILIAS Y ALUMNOS

La finalidad de SIFA (Servicio de Intervención a familias y alumnos) es ofrecer servicio de atención psicológica a alumnos/as y sus familias, del Colegio Padre Manyanet, con el objetivo de ayudar a resolver dificultades de carácter psicológico, impulsar la formación de profesionales de Comillas en la intervención psicológica y psicosocial, así como en la investigación sobre psicología.

Desde la Unidad de Intervención Psicosocial (UNINPSI) de Comillas, se ofrece atención psicológica individual, de pareja y/o familiar a adultas/os, niñas/os y/o familias derivadas por el Departamento de Orientación del Colegio Padre Manyanet, con el objetivo de mejorar sus dificultades, ayudar a desarrollar sus capacidades y, en su caso, mejorar las relaciones familiares o de pareja en situaciones de conflicto intrafamiliar.

Los usuarios son atendidos por psicólogos graduados o licenciados en Psicología que se encuentran en formación de postgrado en Comillas (finalizando el Máster en Psicología General Sanitaria y cursando el Máster en Terapia Familiar Sistémica o el Máster en Terapia Cognitivo-Conductual con Niños y Adolescentes), en cuyo caso se trabajará en equipo, supervisados (supervisión en parte directa y en parte indirecta) por un terapeuta experto del equipo de la UNINPSI.

En enero de 2019 , comenzó a intervenir un 2º Equipo de terapeutas en Terapia Familiar Sistémica (SIFA SISTÉMICA) en el mismo horario que el 1ºEquipo, lunes por las tarde y un nuevo equipo de terapeutas del modelo cognitivo- conductual (SIFA COCO) en las mañanas de los viernes.

En SIFA COCO se interviene para detectar y diagnosticar dificultades de aprendizaje, ansiedad, trastornos por déficit de atención y otras situaciones que generan malestar a nivel cognitivo y conductual. Las terapeutas facilitan estrategias para mejorar estos procesos y promueven la colaboración de la familia y la escuela para conseguir el bienestar de los alumnos.

La coordinación establecida entre el Departamento de Orientación del Colegio , los terapeutas de SIFA y la UNINPSI (Unidad de Intervención Psicosocial de la Universidad de Comillas), ha sido un motor para acelerar los cambios psicológicos necesarios para mejorar el bienestar de las familias.

7.6. AGRUPACIÓN DEPORTIVA

Desde el colegio se ofrece la posibilidad de trabajar mediante el deporte los valores de equipo, esfuerzo, cooperación y sacrificio por medio de actividades deportivas desde Educ. Infantil hasta Bachillerato.

La Agrupación Deportiva es una entidad del colegio formada por padres de alumnos inscritos en actividades deportivas desarrolladas en el centro, y con monitores que se han formado en el colegio. Las actividades comienzan desde los 3 años y se extienden durante toda la escolaridad. En términos generales, las actividades son 2 días a la semana, y en algún caso 3. Son varios los objetivos que se plantean:

- Dar continuidad a una jornada escolar para que los niños sean atendidos durante la jornada laboral de los padres.
- Desarrollar en los niños valores sociales y de convivencia.
- Mejorar el desarrollo de los niños, potenciando su autonomía, control físico...

Las actividades que se desarrollan en la Agrupación Deportiva son las siguientes:

- Escuelita Deportiva, dirigida a los alumnos de educación Infantil. (Desarrollo psicomotor, autonomía, juegos cooperativos...).
- Atletismo
- Baloncesto
- Voley
- Fútbol sala

Es una entidad que forma parte del colegio, sin ánimo de lucro. Lo obtenido mediante cuotas muy económicas busca autofinanciar la actividad pagando materiales, monitores y revirtiendo los beneficios en la mejora de la actividad.

8. ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO.

Los procedimientos para la evaluación de los procesos que se implantan permiten un seguimiento y una modificación continua en función de los resultados lo que permite una mejora de los programas implementados .

La evaluación del Plan de Convivencia permite realizar, a la vista de los resultados obtenidos, los ajustes que se consideren necesarios para modificar anualmente los contenidos.

OBJETIVOS

INDICADORES

Programar y realizar actividades que propicien la convivencia y el respeto entre los miembros de la comunidad educativa	Número de actividades programadas en las distintas áreas relacionadas con aspectos de convivencia y respeto mutuo
Elaborar actividades de formación que permitan concienciar a todos los implicados de la importancia de una convivencia pacífica.	Número de actividades en las que han intervenido los miembros de la comunidad que supone una formación en temas relacionados con la convivencia
Favorecer la convivencia en el Colegio	Número de incidencias graves o muy graves al finalizar el curso
Crear un ambiente adecuado que favorezca las relaciones cordiales entre todos los miembros de la comunidad Educativa	Satisfacción de los miembros de la comunidad educativa respecto a la convivencia del centro
Cumplir las normas establecidas que permiten el desarrollo de una convivencia adecuada.	Cómputo de las alteraciones graves a las normas de convivencia del centro
Detectar y dar respuesta inmediata a los conflictos que se presenten	Número de intervenciones a los conflictos detectados en la comunidad educativa.
Favorecer la resolución pacífica de conflictos	Actividades de formación y mediación en la resolución de conflictos
Actuar de manera planificada, coordinada y eficaz ante posibles conflictos que se puedan producir entre los miembros de la Comunidad Educativa	Elaboración del protocolo de actuación que se debe seguir de manera general por todos los miembros de la comunidad al detectar un conflicto

9. PLAN DE FORMACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA EL EJERCICIO DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y EL RESPETO A LA DIVERSIDAD AFECTIVO-SEXUAL.

Cada curso se realizan planes de formación específica para los profesores de todas las etapas educativas del Colegio.

Buscamos la adecuada relación entre la formación y las necesidades detectadas por los profesores. El Plan de Formación para los próximos cursos, prevé abordar los siguientes temas:

- Respeto a la diversidad afectivo-sexual.
- Metodología de resolución pacífica de conflictos
- Acompañamiento a los alumnos en situaciones de duelo.

ANEXOS PROCEDIMENTALES



PLAZOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS (DECRETO 32/2019, de 9 de abril, modificado por el Decreto 60/2021, de 29 de julio)

PROCEDIMIENTO ORDINARIO

• La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. (Art. 47.5)

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

• El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. (Art 51.2)

TRÁMITE	PLAZO	СОМРИТО	RESPONSABLE
INCOACIÓN EXPEDIENTE (1)	4 Días (Lectivos)	Desde la fecha en que se tuvo conocimiento de los hechos. (Art. 49.1)	Director
NOMBRAMIENTO INSTRUCTOR	10 Días (Lectivos)	El plazo puede ampliarse hasta los diez días si se hubiera activado el protocolo de acoso.(Art. 49.2)	Director
PLIEGO DE CARGOS	4 Días (Lectivos)	Desde la fecha de designación del instructor, que debe coincidir con la de la resolución de incoación del expediente. (Art. 50.3)	Instructor
ALEGACIONES AL PLIEGO DE CARGOS	4 Días (Lectivos)	Desde el día siguiente a la notificación del Pliego de Cargos. (Art.50.3)	Alumno
PRÁCTICA DE PRUEBAS	2 Días (Lectivos)	Desde el día siguiente a la entrega de las alegaciones al instructor o desde la finalización del plazo dado al imputado para formularlas. (Art. 50.3)	Instructor
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	2 Días	Desde el día siguiente a la finalización del periodo de pruebas o desde el siguiente a la	Instructor
VISTA Y AUDIENCIA	(Lectivos)	entrega de las alegaciones al Pliego de Cargos si no se ha efectuado ninguna prueba. (Art. 50.4 y 50.5)	Instructor Alumno
ALEGACIONES A LA VISTA Y AUDIENCIA	2 Días (Lectivos)	Desde el día siguiente al trámite de audiencia. (Art. 50.5)	Alumno
RESOLUCIÓN	18 Días (Lectivos)	Desde la fecha de la resolución de incoación del expediente disciplinario, salvo si el Director amplía el plazo a propuesta del instructor.(Art. 51.2)	Director
RECLAMACIÓN ANTE LA DAT	4 Días (Hábiles)	Desde el día siguiente a la notificación de la resolución.(Art. 53)	Alumno

⁽¹⁾ Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente. (Art. 49.1).



ANEXO 1_D: ACTA DE RECONOCIMIENTO DE AUTORÍA Y HECHOS PROCEDIMIENTO ORDINARIO

(Decreto 32/2019, de 9 de abril, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio; Artículos 46 y 47)

D./D.a				ali mana /a dal ai maa da
	reconoce	en	presencia	, alumno/a del curso de del Director del centro
		ntinuación	n y que tiener	o tutores legales, su autoría en relación a n la consideración de falta muy grave de o 32/2019, se 9 de abril:
		, a	de	de 20
El/La Director/a				El/La Alumno/a
FDO.:				FDO.:
				Los padres o tutores del alumno
				FDO.:
				FDO.:



ANEXO 1_B: PROPUESTA DE MEDIDAS PROVISIONALES

A la vista de los hechos imputados al alumno como presunto responsable de los mismos acaecidos el día y en relación a los cuales se ha incoado un expediente disciplinario con fecha y considerando la repercusión en el centro y la afectación a los derechos de terceras personas se:
PROPONE
(1) la medida provisional de (2) por un plazo de (3) , de acuerdo a lo previsto en el artículo artículo 49 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
Lo que se traslada a usted para su conocimiento y efectos.
, a de de 20
EL/LA INSTRUCTOR/A
FDO.:
 (1) Adoptar / Ampliar. (2) Suspensión de asistencia al centro / Suspensión de la asistencia a determinadas actividades (Hay que especificarlas) / Suspensión de la asistencia a determinadas clases (Hay que especificarlas). (3) Máximo cinco días o si concurre causas excepcionales hasta la finalización del expediente. Si se aprecian causas excepcionales hay que motivarlas de forma sucinta.
SR. DIRECTOR DEL CENTRO



ANEXO 1_C: ADOPCIÓN / MODIFICACIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES

A la vista de los hechos imputados al alumno como presunto responsable de los mismos acaecidos el día y en relación a los cuales se ha incoado un expediente disciplinario con fecha, considerando la repercusión en el centro y la afectación a los derechos de terceras personas se estima procedente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 49 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid vista la propuesta formulada por el instructor/a, acuerdo (1) la medida provisional de (2) por un plazo de (3)
Lo que se traslada a usted para su conocimiento y efectos.
, a de de 20
EL DIRECTOR DEL CENTRO
FDO.:
Recibí la presente resolución el día de de
Recibí la presente resolución el día de de de de de
EL
FDO.:
(d) Adaptas / Assalias
 (1) Adoptar / Ampliar. (2) Suspensión de asistencia al centro / Suspensión de la asistencia a determinadas actividades (Hay que especificarlas) / Suspensión de la asistencia a determinadas clases (Hay que especificarlas). (3) Máximo cinco días o si concurren causas excepcionales hasta la finalización del expediente. (4) Esta diligencia se incluirá si la entrega se efectúa directamente al padre o representante legal del alumno, si este es menor de edad. Si el alumno es mayor lo firma el propio alumno. (5) Si el padre del alumno se niega a firmar el recibí, se debe incluir una diligencia en el reverso indicando tal circunstancia que será firmada por quien efectúa la entrega y otra persona del centro, preferentemente el Secretario. En este caso no debe entregarse la resolución ni al alumno ni a su padre.

SR. D._____



ANEXO 1_A: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTA GRAVE EVIDENTE PROCEDIMIENTO ORDINARIO

(Decreto 32/2019, de 9 de abril, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio; Artículos 46 y 47)

D./D.ª en cali hechos evidentes de carácter grave imputables al a curso de que se reseñan (1):	dad de profesor/a del Centro y ante los lumno matriculado en el
y habiendo oído al alumno y, a sus padres o tutores, qu	ue manifiesta(n):
RE	SUELVE:
, del artículo 34.1 del Decreto 32/2019, de el marco regulador de la convivencia en los centros	una infracción tipificada como falta grave en el apartado 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece docentes de la Comunidad de Madrid, y aplicar, dado su prevista en el apartado del
La presente resolución podrá ser objeto de red de Área Territorial de Madrid	clamación en el plazo de cuatro días hábiles ante el Director
, a	de de 20
El/La Profesor/a	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN
El Jefe de Estudios El Director (2)	Recibí la presente resolución el día de de 20 (3)(4)
FDO.:	FDO.:

- En el relato de los hechos debe quedar claro el carácter evidente de los hechos y la autoría.
- Seleccionar según corresponda conforme a la distribución de competencias en el artículo 37.3 del Decreto 32/2019, de 9 de abril.

 Esta diligencia se incluirá si la entrega se efectúa directamente al padre o representante legal del alumno, si este es menor de edad. Si el alumno es mayor lo firma el propio alumno.
- Si el padre del alumno se niega a firmar el recibí, se debe incluir una diligencia en el reverso indicando tal circunstancia que será fimada por quien efectúa la entrega y otra persona del centro, preferentemente el Secretario. En este caso no debe entregarse la resolución ni al alumno, ni a su padre.



ANEXO 1_E: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTA MUY GRAVE PROCEDIMIENTO ORDINARIO

(Decreto 32/2019, de 9 de abril, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio; Artículos 46 y 47)

D./Da	_ y ante los hechos de carácter evidente, ido reconocidos por el alumno/a 'a en el curso de					
y en los que concurren las circunstancias (2) de , y (3). y habiendo oído al alumno/a y a sus padres, que manifiestan:						
Declarar responsable al citado alumno de una falta muy grave tipificada en el apartado del artículo 35.1 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y aplicar con carácter inmediato, la medida correctora de prevista en el apartado del artículo 35.2 del citado Decreto. La presente resolución podrá ser objeto de reclamación en el plazo de cuatro días hábiles ante el Director de Área Territorial de Madrid						
El director FDO.: (1) Este relato debe coincidir con los que figuran en el acta firmada por el alumno. (2) Agravantes / Atenuantes.	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN Siendo las horas del día de de 20 se hace entrega de la presente resolución al padre o tutor legal del alumno. FDO.:					



ANEXO 1_F: SOLICITUD DE ABSTENCIÓN POR PARTE DEL INSTRUCTOR

D./D.ª, instructor/a del expediente disciplinario incoado con fecha al alumno, considerando que me hallo incurso en la causa de abstención prevista en el apartado del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en base a las siguientes razones solicito se deje sin efecto mi nombramiento como instructor del citado expediente disciplinario.
Lo que se traslada a usted para su conocimiento y efectos
, a de de 20
EL/LA INSTRUCTOR/A
FDO:
SR. DIRECTOR DEL CENTRO



ANEXO 1_G: RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR EN CASO DE ABSTENCIÓN

expediente disciplinario incoado al alumno	ención planteado por usted como instructor/a del o D./D.ª con
fecha por causa de	(1) y una vez recabada
la información pertinente resuelvo (3).	(1) y una vez recabada (2) la abstención solicitada y
Lo que se traslada a usted para su d	conocimiento y efectos.
, a	de de 20
EL/LA DIRECTOR	DEL CENTRO
FDO.:	
	Recibí la presente resolución el día de de 20 El Instructor
	FDO.:
Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del (2) Aceptar / No aceptar.	ne ser una de las incluidas expresamente en el artículo 23 de la la Sector Público. samente en la resolución "dejar sin efecto su nombramiento como
SR. D	



ANEXO 1_D: INFORME DEL INSTRUCTOR EN CASO DE RECUSACIÓN (1) (2)

D./D.a			_, instructor/a del expediente disciplinario
incoado con fecha recusación formulado	(4),		_, instructor/a del expediente disciplinario, visto el escrito de(3) por causa de manifiesta
	l artículo 24 de la Le	y 40/2015,	y, en consecuencia, declara a los de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del alegadas por el (3).
Lo que se tras	lada a usted para su	conocimier	nto y efectos.
	, a	de	de 20
	EL/LA I	INSTRUCT	OR/A
	FDO	.:	
correspondiente escrito de r (2) Desde que el imputado expediente queda suspendie (3) Alumno / padre del alum el padre de éste si es meno	ecusación. o su padre formula la rec do y durante este tiempo e no o representante legal.or r de edad.	usación y has el instructor no del alumno. La	arte del Director al día siguiente de la entrega del ta que el Director resuelve, el plazo para instruir el puede realizar ninguna actuación. I recusación puede formularla tanto el alumno como o 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
SR. DIRECTOR D	EL CENTRO		



ANEXO 1_E: RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR EN CASO DE RECUSACIÓN

expediente disciplinario incoado	recusación formulada.
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	(0)
, a	_ de de 20
EL DIRECTOR DEI	_ CENTRO
FDO.:	
	Recibí la presente resolución el día de de 20 (4)(5) EL FDO:
alumno o a sus padres. (3) Contra esta resolución, que debe dictarse en un plaz cabe reclamación o recurso alguno. (4) Esta diligencia se incluirá si la entrega se efectúa diremenor de edad. Si el alumno es mayor lo firma el propio (5) Si el padre del alumno se niega a firmar el recib	eto seguido deberá nombrarse otro instructor y comunicarlo al o máximo de tres días desde que se produjo la recusación, no extamente al padre o representante legal del alumno, si este es alumno. í, se debe incluir una diligencia en el reverso indicando tal a y otra persona del centro, preferentemente el Secretario. En



ANEXO 1_H: TOMA DE DECLARACIÓN (1)

	ndencias de	I Centro _								
D./D.a										
			por Resolució							
	com	nparece,	previamente	cita	-		•			
					(2)			e 		` ,
que interesa	an al expedie	ente discip		para	prestar	decia	aracion	sobre	105 1	iecnos
	-	-								
El alu calidad de a		tido por D	./D.ª					q	ue ac	tua en
	gunta: ¿Sab spuesta:	e usted qu	ue se le ha inco	ado ur	n expedi	ente d	isciplin	ario?		
	gunta: spuesta:									
	gunta: ¿Des spuesta:	ea añadir	algo más a lo n	nanifes	stado?					
lugar anter instructor/a	iormente es leen el con	pecificado tenido de	resente compa en la cabece la misma y, e olios de que cor	era de en pru	e esta a	icta. I	El/La d	compare	eciente	e y el
	_		, a de	9		_ de 2	0			
El/La Instru	ctor/a					EI/La	a decla	rante		
Fdo.:						Fdo.	:			
adaptaciones p la autorización (2) Padre / Rep (3) Imputado D	pertinentes. El i expresa de sus presentante leg d/ Alumn	nstructor del s familias. al. no del centro	gunta, este modelo expediente no pod D / Profesor do n asesor. El asesor	rá toma	r declarac	ión a ni etc.	ngún alu	mno men	or de e	dad, sin



ANEXO 1_I: DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS O INFORMES

									al expediente con fecha		
alumno	de	este	centro				el	siguiente	documento	/	informe
					, а	ı (de		20		
				EL	/LA II	NSTRL	ICTOR/	A			
					FDO	.:					

⁽¹⁾ Debe especificarse el tipo de documento / informe y su origen.



ANEXO 1_J: PLIEGO DE CARGOS

Pliego de cargos que formula D./D expediente disciplinario incoado al alumno _ del Director/a del citado centro con fecha _ le imputan.		por Resolución
CARGO PRIMERO: (1)		
De probarse tal cargo podría usted ha una falta tipificada como (2), según de abril (BOCM del 15), del Consejo de convivencia en los centros docentes de la (3), a corregir con alguna de las medidas qua apartado(s)	el apartado del artículo Gobierno, por el que se establece Comunidad de Madrid que considera	del Decreto 32/2019, de 9 e el marco regulador de la como tal
CARGO SEGUNDO:		
De probarse tal cargo podría usted ha una falta tipificada como (2), según de abril (BOCM del 15), del Consejo de convivencia en los centros docentes de la (3) a corregir con alguna de las medidas qua apartado(s)	el apartado del artículo Gobierno, por el que se establece Comunidad de Madrid que considera	del Decreto 32/2019, de 9 e el marco regulador de la como tal
CARGO TERCERO: (y así sucesivame	ente los cargos que se imputen)	
El presente Pliego de Cargos puede s contados a partir del siguiente al de su re defensa y con la aportación de cuantos do solicitar, si lo estima conveniente, la práctica	ecepción, con las alegaciones que concumentos considere de interés. Asim	onsidere convenientes a su nismo, en este trámite podrá crea necesarias.
	, a de de 20_	_
EL/LA INSTRUCTORA		
FDO.:	Recibí este Pliego de Cargos el día _ (4)(5) EL	de
	<u>.:</u>	
(1) Debe especificarse de forma clara y precisa el hech normas de convivencia. Si sólo se formula un cargo, se (2) Grave / Muy grave. (3) Debe copiarse textualmente el tipo que se reseña el (4) Esta diligencia se incluirá si la entrega se efectúa d Si el alumno es mayor de edad lo firma el propio alumn (5) Si el padre del alumno se niega a firmar el recibí, firmada por quien efectúa la entrega y otra persona resolución ni al alumno ni a su padre.	e indicará CARGO ÚNICO. n el apartado citado. directamente al padre o representante legal del no. se debe incluir una diligencia en el reverso in	alumno, si este es menor de edad.

SR. D. _____



ANEXO 1_M: PRÁCTICA DE PRUEBAS

Recibio al alui prueba	das sus alegac mno us que se adjur	iones al Pliego nta, esta instru	o de Car Icción ac	gos formulado uerda:	o en el expedie , así c	nte disciplinario como la propue	incoado esta de
que so	n los que a coi	ntinuación se i	reseñan:		ocumentos que		esado y
					nte en		
	Tercero:	Denegar	la	prueba	propuesta	consistente	en
por cor	nsiderarla			_ ya que		·	
siguien	Cuarto: Se ate(s) prueba(s					· la realización	de la(s)
las dep	Quinto: Las e pendencias de				de	a las h	ıoras en
	-		,	a de	20	0	
			EL/LA II	NSTRUCTOF	R/A		
			FDO	.:			
SR. D)						



ANEXO 1_K: FINALIZACION EXPEDIENTE POR ACUERDO

expediente disciplinario incoado Resolución del Director/a del centi correspondiente Pliego de cargos o misma fecha al alumno y a sus par reconocimiento de los hechos cau	al alumno on fecha dres o tutores leg santes, aceptan	, como instructor/a del por el y habiendo sido notificado en la gales, éstos en este acto manifiestan el las medidas correctoras propuestas y este escrito a formular alegaciones y
32/2019, de 9 de abril (BOCM del 1	5), del Consejo o n los centros doce	olecido en el artículo 50.3 del Decreto de Gobierno, por el que se establece el entes de la Comunidad de Madrid, se da olinario.
	, a de	de 20
EL/LA INSTRUCTOR/A		
FDO.:		
1		Conforme
	El alumno	El padre/madre o tutor legal
	Fdo.:	Fdo.:
		_, a de de 20



ANEXO 1_O: ACTA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA

En las dependencias del Centro, 20 comparecen ante mí, instructor/a del expediente discentro con fecha, el propio alumno y sus represen audiencia en la que se les comunicará la propuesta de reso artículo 50.5 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del que se establece el marco regulador de la convivenci Comunidad de Madrid.	ciplinario incoado al alumno de este ntantes legales para llevar a cabo la lución de acuerdo a lo previsto en el 15), del Consejo de Gobierno, por el
Se hace constar que en el presente acto se indic plazo de dos días lectivos, a partir de esta fecha, para forn convenientes a su defensa.(1)	
Se da por finalizado este trámite a lasanteriormente especificado en la cabecera de esta acta. Los el contenido de la misma y, en prueba de conformidad con s	s comparecientes y el instructor leen
, a de	de 20
Diligencia para hacer constar que tanto el alumno legales manifiestan su conformidad con la propuesta de r plazo para la formulación de alegaciones.(2)	
EL/LA INSTRUCTOR/A	LOS COMPARECIENTES
Fdo.:	Fdo.:
	Fdo.:

⁽¹⁾ Debe tenerse en cuenta que en este acto no pueden formularse alegaciones a la propuesta y transcribirse en el acta. Ésta debe reflejar única y exclusivamente la entrega de la citada propuesta.
(2) Esta diligencia se incluirá en caso de conformidad de los comparecientes con la propuesta (art. 50.5).



ANEXO 1_L: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR ACUERDO

Concluida la tramitación del expediente disciplinario incoado al alumno de este centro por Resolución del Director/a de fecha como
consecuencia del reconocimiento por parte del alumno y de sus padres o tutores legales de los hechos causantes y habiendo aceptado las medidas correctoras propuestas en el pliego de cargos y renunciado explícitamente a formular alegaciones y proponer pruebas según consta en diligencia de fechaincluida en este expediente, el instructor/a del mismo formula la siguiente propuesta de resolución:
I HECHOS PROBADOS
Se deberán exponer los mismos hechos que figuran en el Pliego de cargos y que han sido aceptados por el alumno y sus padres o tutores legales.
II FUNDAMENTOS DE DERECHO
De acuerdo a lo establecido en el artículo 50.3 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio, y teniendo en cuenta el reconocimiento por parte del alumno y de sus padres o tutores legales de los hechos causantes y habiendo aceptado las medidas correctoras propuestas en el pliego de cargos y renunciado explícitamente a formular alegaciones y proponer pruebas según consta en diligencia de fecha incluida en este expediente, se ha procedido a la finalización del procedimiento por acuerdo.
III PROPUESTA
Como consecuencia de lo anterior los hechos imputado al citado alumno que figuran en el pliego de cargos como cargo primero / único se consideran suficientemente probados y pueden ser encuadrados dentro de la conducta prevista en el artículo letra del Decreto 32/2019, de 9 de abril, anteriormente citado, proponiéndose la medida correctora de prevista en el artículo letra del Decreto 32/2019, de 9 de abril, anteriormente citado.
Los hechos que figuran en el cargo segundo se consideran suficientemente probados y pueden ser encuadrados dentro de la conducta prevista en el artículo letra del Decreto 32/2019 de 9 de abril, anteriormente citado, proponiéndose la medida correctora de prevista en el artículo letra del Decreto 32/2019, de 9 de abril, anteriormente citado.
De acuerdo al artículo 50.5 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos días lectivos podrá alegar ante esta instrucción cuando considere conveniente en su defensa.
, a de de 20
EL/LA INSTRUCTOR/A
FDO.:
SR D

SR DIRECTOR DEL CENTRO _____



ANEXO 1 N: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Concluida	la	tramitación	del	expediente	disciplinario	incoado	al	alumno	de	este	centr	O
				F	oor Resolución	del Dire	ector	de fecha	a		(el
instructor/a del misi	mo f	ormula la sigu	uiente	e propuesta d	le resolución:							

I.- HECHOS PROBADOS

Mediante una redacción clara y concisa, evitando frases o términos que puedan ofrecer duda, confusión u oscuridad se deberán exponer:

- Los contenidos, en síntesis, de las primeras actuaciones practicadas y los documentos obtenidos.
- Los aspectos esenciales de la declaración del alumno y de las alegaciones que haya formulado al pliego de cargos, aunque no se requiere que sea de forma literal.
- El contenido de las pruebas practicadas y su resultado. Si constan declaraciones de otras personas se incluirán sus aspectos esenciales, tanto si sirven de prueba de cargo como de descargo.
- La descripción, en su caso, de las pruebas denegadas y la motivación de la decisión.
- Los hechos que se imputan, que son los que figuran en el pliego de cargos, y que se entienden probados fundamentando las razones para ello.
- El sobreseimiento de los cargos que no se consideren probados.

II.- CALIFICACIÓN DE LOS HECHOS

A la vista de los hechos probados debe efectuarse una argumentación jurídica en la que se citen las normas aplicables y la fundamentación necesaria para calificar, tipificar y sancionar adecuadamente cada falta cometida. A cada hecho probado debe corresponderle una sola falta de las que figuran en el Decreto 32/2019, de 9 de abril especificando y motivando la concurrencia de circunstancias agravantes o atenuantes de la responsabilidad del alumno.

III.- PROPUESTA

Será siempre la parte final del escrito y en ella, a la vista de los hechos y su calificación, se deberá proponer:

- a) El sobreseimiento del expediente si se considera que el cargo o todos los cargos imputados no han sido probados.
- b) La medida correctora que corresponda a los hechos probados como constitutivos de falta, teniendo en cuenta que para cada falta sólo se puede imponer una medida correctora.
- c) Las medidas reparadoras previstas en el artículo 41 del Decreto 32/2019, de 9 de abril.

De acuerdo al artículo	50.5 del Decreto 32	2/2019, de 9 de	abril (BOCM de	el 15), del Consejo de
Gobierno, por el que se estab	olece el marco regul	ador de la conv	ivencia en los c	entros docentes de la
Comunidad de Madrid, en el pla	azo de dos días lecti	vos podrá alegar	ante esta instruc	ción cuando considere
conveniente en su defensa.				
	, a	_ de	_ de 20	
	EL INS	STRUCTOR		

		FDO.:	
SR./A.	D./D.a		SR.
DIRECTO	R DEL CENTRO		



ANEXO 1_P: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS

Examinada la propuesta de resolución, de la que usted ya tenía conocimiento, formulada por el instructor D./D.ª en relación al expediente disciplinario incoado con fecha al alumno de este centro
así como la documentación complementaria que a la misma se acompaña, donde se recogen las actuaciones llevadas a cabo por el citado instructor para el esclarecimiento de los hechos, he estimado que los tales hechos han quedado suficientemente probados. De igual forma se ha considerado autor de los mismos al alumno
Consecuentemente, una vez estudiadas y tenidas en cuenta las alegaciones formuladas por usted, he considerado aceptar los hechos y fundamentos jurídicos de la propuesta de resolución y, por tanto, declarar que:
I.A Los hechos, consistentes en
I.B En los citados hechos han concurrido las siguientes circunstancias agravantes/atenuantes
II.A Los hechos, consistentes en
II.B En los citados hechos han concurrido las siguientes circunstancias agravantes/atenuantes
A la vista de lo anterior y habiendo tenido en cuenta los criterios generales para la adopción y para la aplicación de las medidas correctoras establecidos, respectivamente, en los artículos 38 y 39 del Decreto 32/2019, de 9 de abril,
RESUELVO
1 En relación a los hechos reseñados y tipificados en el apartado I.A, declarar responsable al alumno de la falta (3) anteriormente citada e imponerle la corrección disciplinaria prevista para este tipo de faltas en el artículo apartado del anteriormente citado Decreto y consistente en (4)

respons anterior	sable rmente	al alum e citada e	nno e impon	nerle la co o del	orrecció	ón discipli	tipificados en el de la f inaria prevista pa citado Decret	falta ra este tipo de fa	(3) altas en
				(4)					
							(s) reparadora(s)		orevisto
	La	fecha						disciplinarias	será
ante el	Direct	ctor de Áre	rea [.] Terr		Madrid		istrativa, podrá se en el plazo c		
				, ;	a	_ de	de 20 _	_	
				EL DII	RECTO	OR DEL C	ENTRO		
				FD)O.:				
						Recibí la	a presente resolu de 20 (6)(7)	ción el día	de
						EL			
						FDO.:			



ANEXO 1_Q: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS CON MODIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA PROPUESTA DE RESOLUCION

Examinada la propuesta de resolución, de la que usted ya tenía conocimiento, formulada por el instructor D./D.ª en relación al expediente disciplinario incoado con fecha al alumno de este centro así como la documentación complementaria que a la misma se acompaña, donde se recogen las actuaciones llevadas a cabo por el citado instructor para el esclarecimiento de los hechos, he estimado que los tales hechos han
quedado suficientemente probados. De igual forma se ha considerado autor de los mismos al alumno
Consecuentemente, una vez estudiadas y tenidas en cuenta las alegaciones formuladas por usted, he considerado aceptar los antecedentes y hechos probados de la propuesta de resolución, modificando en los términos que se señala su calificación jurídica y, por tanto, declarar que
I.A Los hechos, consistentes en
I.B En los citados hechos han concurrido las siguientes circunstancias agravantes/atenuantes:
I.C La diferente calificación jurídica con respecto a la propuesta de resolución de tales hechos se basa en las siguientes razones:
II.A Los hechos, consistentes en
II.B En los citados hechos han concurrido las siguientes circunstancias agravantes/atenuantes:
II.C La diferente calificación jurídica con respecto a la propuesta de resolución de tales hechos se basa en las siguientes razones:
A la vista de lo anterior,
RESUELVO
1 En relación a los hechos reseñados y tipificados en el apartado I.A, declarar responsable al alumno de la falta (3) anteriormente citada e imponerle la medida correctora prevista para este tipo de faltas en el artículo apartado del anteriomente citado Decreto y consistente en (4)

2 En relación a los hechos reseñados y tipificados en el apartado II.A, declarar responsable al alumno
de la falta (3) anteriormente citada e imponerle la corrección disciplinaria prevista para este tipo de faltas en el artículo apartado del anteriomente citado Decreto y consistente en (4).
3 La imposición de la(s) siguiente(s) medida(s) reparadora(s) de acuerdo a lo previsto en el artículo 41.1 (y/o 41.2) del citado Decreto (5)
La fecha de efecto de estas medidas correctoras será
Esta resolución, que no es firme en vía administrativa, podrá ser objeto de reclamación ante el Director de Área Territorial de Madrid en el plazo de cuatro días hábiles a contar a partir del siguiente a su notificación.
, a de de 20
EL DIRECTOR DEL CENTRO
FDO.:
Recibí la presente resolución el día de de 20 (6)(7)
 (1) Describir los hechos imputados al alumno. (2) Si sólo se formuló un cargo, se indicará CARGO ÚNICO. (3) Grave / Muy grave. (4) Reproducir literalmente el tipo de medida correctora aplicada según según figura en la norma. (5) Este apartado se incluirá si se da el supuesto de hecho. (6) Esta diligencia se incluirá si la entrega se efectúa directamente al padre o representante legal del alumno, si este es menor de edad. Si el alumno es mayor lo firma el propio alumno. (7) Si el padre del alumno se niega a firmar el recibí, se debe incluir una diligencia en el reverso indicando tal circunstancia que será fimada por quien efectúa la entrega y otra persona del centro, preferentemente el Secretario. En este caso no debe entregarse la resolución ni al alumno ni a su padre.
SR D